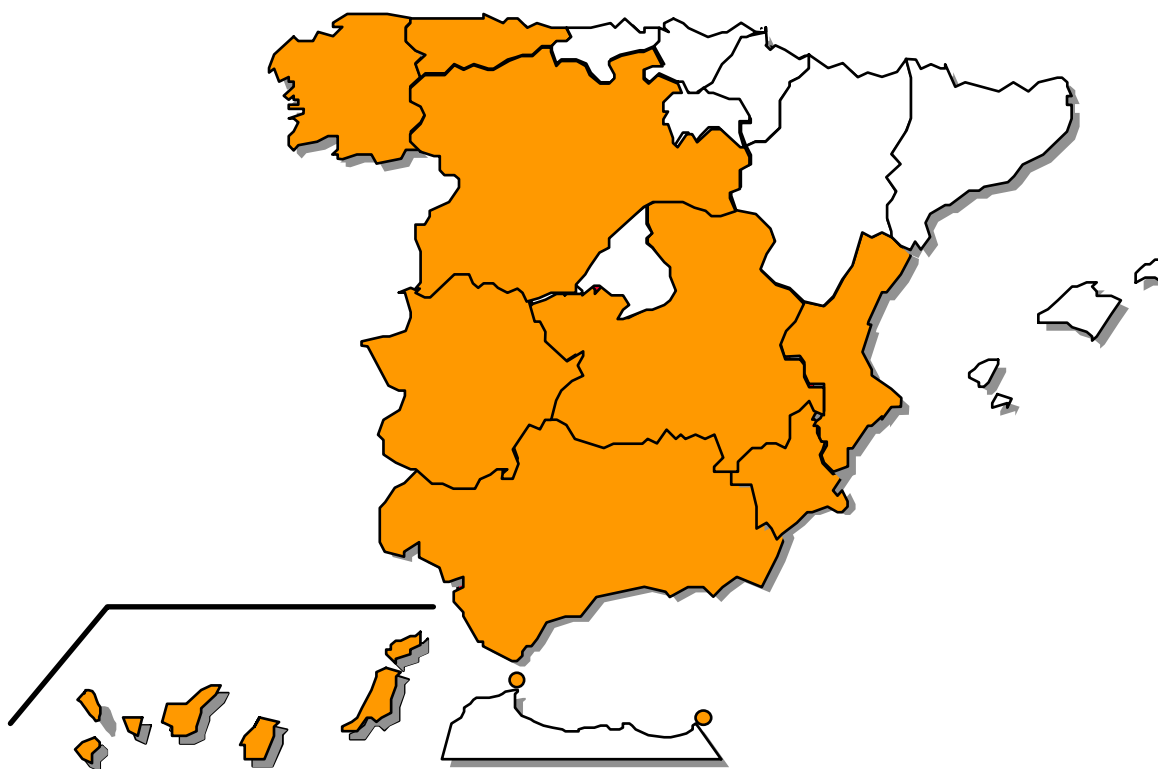


FEDER

Objetivo nº 1

COMPLEMENTO DE PROGRAMA PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO 2000-2006



OCTUBRE 2009 (V. 4.3)

ESPAÑA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES PRIORITARIOS.....	4
1.1 Evaluación previa de las medidas.....	5
1.2 Fichas de ejes y medidas	16
1.2.1 Eje. 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	17
1.2.2 Eje 5. Desarrollo local y urbano.....	64
1.2.3 Eje 9 Asistencia Técnica.....	68
1.2.4 Indicadores de medida.....	72
2. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER CÁMARAS	79
2.1 Evaluación previa de la Subvención Global	80
2.2 Descripción del Organismo Intermedio	81
2.3 Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones de los Fondos, incluida la utilización de los posibles inte- reses generados	89
2.4 Criterios de selección de los beneficiarios	89
2.5 Normas de seguimiento y evaluación de la Subvención Global	90
2.6 Recurso a una garantía bancaria	93
2.7 Fichas de la Subvención Global	94

3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	105
4. PLAN FINANCIERO	113
4.1 Cuadro financiero total	114
4.2 Cuadro financiero de la asistencia técnica	115
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL	116
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	121
6.1 Cuadro de regímenes de ayudas	128
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	130
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	143

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL P.O. DE MEJORA DE LA
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
2000-2006**

Versión 4.3

mayo 2009

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea, el Programa Operativo Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, para el periodo 2000-2006, cofinanciado por el FEDER.

Este programa, que ha sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, (Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 227, de 15 de febrero de 2001.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluye, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global FEDER-Cámaras, integrada en el Programa Operativo, y las medidas a través de la cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.

Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, el respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Objeto del Complemento del Programa. Mecanismo de aprobación y justificación.

De acuerdo con el artículo 9 m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo se define “Complemento de Programa” como el documento por el que por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- A lo largo de la vida del Programa cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.
- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero por ejes ni de los objetivos específicos del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este Complemento de Programa ha sido aprobado por el Estado español, con aquiescencia del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo celebrado el día 18 de mayo de 2001 en Madrid, que ha dictaminado también de forma favorable los criterios de selección de las operaciones financiadas.

Esta versión inicial del Complemento del Programa fue registrada en los servicios administrativos de la Comisión según el escrito nº 109317 de octubre de 2001. Las posteriores versiones del citado Complemento, correspondientes a las modificaciones efectuadas del mismo, fueron registradas en dichos servicios administrativos según los escritos nº 110591 de octubre de 2002, nº 107487 de junio de 2003, nº 00471 de enero de 2005. La última versión del Complemento ha sido validada el 25 de septiembre de 2006 (nº de registro 09032).

La última versión del CdP se aprobó en el Comité de Seguimiento en su reunión del 2 de julio de 2007 y fue notificado el 11 de diciembre de 2007.

Coordinación de la Administración General del Estado y las demás Administraciones

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión, y control, el Programa Operativo fue presentado y tramitado en el año 2000, aprobándose por Decisión de la Comisión el 15 de febrero de 2001. El 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En línea con el mencionado artículo, se elaborando por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se dará detallada información sobre los citados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el Programa Operativo, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.

1 MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EJES

PRIORITARIOS

CAPITULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

1.1. EVALUACIÓN PREVIA DE LAS MEDIDAS

Introducción

La evaluación previa, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Programa Operativo, mostrando el alto grado de racionalidad del Programa. En este sentido, ya se realizó en el Programa Operativo el análisis de la coherencia de la estrategia que comprendía la coherencia de los objetivos establecidos para el Programa, los ejes y las medidas. Corresponde ahora mostrar la coherencia entre las actuaciones establecidas para cada una de las medidas con los objetivos antes mencionados.

El Programa Operativo es coherente con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado CE y plasmados en el Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente. En este sentido, el Tratado de Amsterdam, en sus artículos 2 y 6, consagra el objetivo del desarrollo sostenible como una de las misiones de la Unión Europea, junto con el principio de integración del medio ambiente en las demás políticas comunitarias. La política comunitaria de medio ambiente tiene su reflejo en los Fondos Estructurales; así lo señala el artículo 1 del Reglamento 1260/1999 (CE), por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, al disponer como objetivo horizontal en las acciones de éstos el fomento del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

En cuanto a la evaluación previa realizada desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se constata que el Programa Operativo no actúa directamente en dicho ámbito, pero tiene una gran incidencia en las variables del mercado de trabajo, por lo que se intentará incidir en la consecución de los fines generales en la materia.

Por otra parte, en tanto que las PYMES constituyen la espina dorsal del tejido productivo en las regiones del Objetivo 1, los objetivos, ejes y medidas incluidos en el Programa Operativo se adecuan perfectamente a la política comunitaria en materia de PYMES.

A continuación se da una visión particular de cada una de las medidas incluidas en este Complemento de Programa.

Eje 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.

Coherencia con el eje

Las actuaciones que se integran en esta medida se van a centrar en: incentivar el desarrollo, aumento y mejora de los activos tangibles e intangibles de las empresas, en fortalecer los sistemas productivos sectoriales, mediante el impulso de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro, y en mejorar el aprovechamiento del sector turístico, tanto para empresas industriales, comerciales o de servicios. En este sentido, esta medida incide en el desarrollo del tejido empresarial, adecuando las ayudas a cada uno de los sectores en los que actúa y responde a los objetivos de mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo de las regiones del Objetivo 1.

En particular, y para cada uno de los organismos ejecutores de la medida que participan en el programa, la evaluación previa de sus actuaciones es la siguiente:

Subdirección General de Incentivos Regionales

El régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Ministerio de Economía, en virtud de la Ley 50/1985, aprobado por Decisión de la Comisión 88/C251/04, y sus posteriores modificaciones, muestra coherencia interna entre los diferentes niveles de objetivos sobre los que ha fijado su ámbito de actuación y la estrategia seleccionada para alcanzarlos.

Esta coherencia es, además, una continuación lógica y mejorada de las actuaciones realizadas en el período anterior, a través de otros programas operativos.

Asimismo, el Programa Operativo es coherente en términos “externos”, esto es, con las estrategias diseñadas en el MCA y el PDR, las prioridades y ámbitos de intervención establecidas en las Orientaciones indicadas de la Comisión Europea, así como con las políticas comunitarias (según lo establecido en el artículo 41 apartados 2 a y 2 c del Reglamento CE 1260/1999 del Consejo), así como con las políticas del Estado.

Su objetivo global es contribuir al proceso de convergencia de las regiones del Objetivo 1 hacia los valores de los indicadores de riqueza y bienestar real de la media de las regiones de UE-15. Obviamente, la medida no puede asumir la resolución de la brecha existente, de forma que su contribución al objetivo global se entiende como factible a través de la incidencia del mismo en un objetivo instrumental, la mejora de los factores de competitividad empresariales y territoriales.

El proceso de convergencia real de las regiones de Objetivo 1 hacia los valores medios de la UE-15 implica que no es suficiente para estas regiones registrar tasas de crecimiento positivas o beneficiarse por igual de procesos cíclicos o coyunturales

en el conjunto de la UE. Estas regiones deben crecer y desarrollarse a tasas superiores a las registradas en la Unión para que su evolución sea convergente.

Para ello no es condición suficiente pero sí necesaria contar con un tejido empresarial sólido, diversificado y competitivo al nivel de la UE-15. Es aquí donde la medida juega un papel importante, actuando sobre determinados ámbitos de dicho tejido — estructura empresarial, articulación de sectores, aprovechamiento de ventajas competitivas, etc. — para conseguir un salto cualitativo en la evolución previsible de dichos ámbitos en las regiones de Objetivo 1.

Sin la medida, los valores del PIB, el VAB, las tasas de actividad femenina y masculina, la proporción de desempleo de larga duración, etc., pueden mantener una evolución paralela a las del conjunto del país, pero no es razonable esperar diferencias sustanciales a favor de las regiones pertenecientes al Objetivo 1. Por tanto, se mantienen las distancias existentes en la actualidad, o éstas se reducen en una proporción inferior a la que se hubiera registrado con la puesta en marcha de las acciones coordinadas como las de la medida.

Dentro del escenario deseable ya descrito en el Marco de Apoyo Comunitario para el eje que nos ocupa, la medida, que constituye el 75% del mismo, busca incidir especialmente en cuatro aspectos: la estructura productiva, la dimensión empresarial, la creación de PYMES y la oferta turística.

Desde ese punto de vista los objetivos, coincidentes con los del Programa Operativo son los siguientes:

- *Estructura productiva*: Conseguir la implantación y consolidación de empresas de sectores de alto valor añadido, buen uso de los factores de la producción y cultura innovadora que son los que crean el empleo más estable.
- *Dimensión empresarial*: Aumento del tamaño de las PYMES, pero manteniendo sus características de flexibilidad y adaptación.
- *Creación de PYMES*: Dentro de un tejido productivo rápidamente adaptable que asegure su competitividad a largo plazo.
- *Desarrollo de una oferta turística competitiva y moderna*: Apostando por inversiones que disminuyan la estacionalidad y atraigan turismo de mayor poder adquisitivo.

Dirección General de Política de la PYME

Para la elaboración del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP) que abarcará el periodo 2000 – 2006 se ha partido de la experiencia proporcionada por los resultados de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997 –1999.

El Plan es básicamente coincidente con el contemplado en el Programa Operativo para regiones Objetivo 1 de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del tejido Productivo presentado por España a la Comisión Europea.

Las líneas del PCCP son por tanto coherentes con los objetivos de la medida 1.1 del Programa Operativo, en que se ha incluido.

El Libro Blanco de la CE sobre “Crecimiento, Competitividad y empleo” señala la importancia de que las ayudas para que las PYME utilicen tecnologías innovadoras se realicen a través de centros especializados. Ello concuerda con lo constatado en el periodo de ejecución de la anterior Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial en la que se contempla la mayor efectividad de las ayudas encauzadas a través de organismos especializados.

Por todo ello, en el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME se contempla como beneficiarios directos de las subvenciones en cada una de las medidas a los Organismos Intermedios a fin de que estos promuevan proyectos con las PYME en las distintas áreas, conservando a la empresa como beneficiaria directa en alguna de las medidas, de una forma complementaria

El antecedente de esta actuación hay que verlo en la Iniciativa Comunitaria PYME del periodo 1994-1999, en que la Dirección General de Política de la PYME participó con su “Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial”. De dicha experiencia se puede deducir que, aun cuando el número total de expedientes aprobados a empresas y organismos intermedios especializados, presenta una relación 3 a 1, se ha comprobado un efecto multiplicador mucho mayor en estos últimos que además han presentado una trayectoria estable a lo largo del desarrollo del programa (con una ligera caída en los años 96 y 97).

Dirección General de Política Comercial

El Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (2005-2008), incluido en esta medida, es una continuación del Plan de Modernización del Comercio y del que se incluyó en su momento en la Iniciativa Comunitaria PYME, 1994-1999.

Se desarrolla el Plan a través de las LÍNEAS siguientes:

- COOPERACION
- COMERCIO RURAL (COMERCIO INDEPENDIENTE)
- CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
- INFORMACION Y DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL

La única diferencia con el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior es que en Comercio Independiente el nuevo Plan se concreta en el COMERCIO RURAL y en la CALIDAD de los establecimientos comerciales.

Todas estas líneas de actuación pretenden la MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial que es el Objetivo de la medida 1.1.

Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

El régimen de ayudas a proyectos empresariales que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras ha sido aprobado por la Comisión Europea, bajo la referencia Ayuda de Estado nº 476/01-España, mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2001.

El régimen tiene por objeto promover el desarrollo regional por medio de la concesión de ayudas a la realización de proyectos de inversión que contribuyan a reducir la dependencia de las zonas afectadas por el proceso de reestructuración del sector de la minería del carbón en España. En este sentido, se incluirán en esta medida todas aquellas concedidas a proyectos que vayan a implantarse y desarrollarse en los territorios de las comarcas mineras que estén considerados como Objetivo 1.

Las ayudas están destinadas a proyectos empresariales que realicen actividades de los sectores primario y secundario (con la excepción de la minería del carbón), así como en algunos sectores de servicios (actividades relacionadas con el desarrollo del turismo rural, de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías).

Consejo Superior de Cámaras Industria y Navegación de España

Las actuaciones de este Organismo se van a desarrollar a través de cuatro proyectos diferenciados.

- El proyecto Nexopyme cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento del tejido empresarial, mediante el desarrollo y la implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos del Objetivo 1 de España con medidas específicas adicionales de dinamización, impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line.
- El proyecto de Innovación cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de regiones Objetivo 1 mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.
- El proyecto de censo digital. La incorporación de la empresa española al uso de las nuevas tecnologías como medio para alcanzar una mayor competitividad, es una de las prioridades de las Cámaras, así pues dado el bajo nivel de penetración de la firma electrónica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas, la implantación de la firma electrónica constituye un elemento de gran importancia que constituye a mejorar e incrementar el potencial competitivo del tejido empresarial.
- El proyecto de calidad en el comercio. Ante la proliferación de actuaciones individuales, encaminadas a la instauración de programas de calidad en el comercio minorista, lo que ha originado una gran dispersión de esfuerzo y recursos, surge como iniciativa de la Comisión de Comercio interior del Consejo este Programa. Se trata de un programa en red de las Cámaras cuyo

objetivo global es la mejora de la competitividad del sector, incorporando la calidad como modelo de gestión habitual en el comercio minorista.

Coordinadora española de polígonos empresariales (CEPE) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP):

La existencia de suelo especializado para el desarrollo empresarial constituye una herramienta imprescindible para la economía de un país. En España, un elevado porcentaje de empresas se ubican en estos espacios (polígonos industriales, parques empresariales, parques tecnológicos y científicos) que se configuran como las áreas más dinámicas y adecuadas para su desarrollo.

La inexistencia en España de una base homogénea y completa de información relativa al suelo industrial que aporte datos cuantitativos y cualitativos relevantes hace necesario promover un proyecto de Censo y desarrollo de herramientas de análisis de los polígonos empresariales en España, específicamente a las zonas de Objetivo 1.

Como continuación del Proyecto de Censo que están desarrollando en la actualidad se ha incluido un nuevo proyecto denominado Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales que tiene como objetivo conocer la realidad de las áreas industriales en España, su número, distribución y características, mejorando sustancialmente la calidad de los Parques, la competitividad de las empresas situadas en los Parques, etc. En el último Comité se ha propuesto incluir un nuevo proyecto de ampliación del Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (JUNTA DE ANDALUCIA)

Tal y como se indica en el apartado de descripción, la actuación de la Agencia IDEA en el programa se articula mediante un programa de incentivos al fomento de la innovación y desarrollo empresarial.

El positivo impacto que ha tenido en la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía las actuaciones realizadas por las empresas durante los últimos años apoyadas por diferentes programas de ayudas, impulsó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a diseñar un nuevo instrumento de apoyo que, enmarcado dentro de las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, Programa Industrial para Andalucía 2003-2006, y en coherencia con las estrategias plasmadas en el Programa integrado para Andalucía 2000 – 2006 y el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y del Tejido Productivo, estimulara el importante esfuerzo de adaptación, innovación y modernización que se viene desarrollando por las empresas andaluzas para potenciar un mayor nivel competitivo que les permita hacer frente a los retos de la globalización de los mercados e internacionalización de la economía, actuando en una posición de igualdad con las demás regiones españolas y las de países de nuestro entorno.

Por todo ello y con el objeto de orientar y apoyar los esfuerzos de las empresas y de los emprendedores para mejorar su competitividad y productividad en un mercado

global, ha elaborado una Orden de Ayudas que establece un programa de incentivos a las empresas, que pretende facilitar la incorporación de los elementos señalados, especialmente los de innovación y mejoras tecnológicas y la incorporación de las tecnologías de la información y el conocimiento al acervo empresarial.

Unifica en una sola normativa las bases del instrumento financiero que se ponen a disposición del sector para impulsar y potenciar el desarrollo empresarial y que regirán para las solicitudes, gestión, resolución, justificación y abono de todos los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, derogando la batería de normas reguladoras de concesión de ayudas en vigor hasta la publicación de la misma.

En este sentido, pues, se ha de destacar que el objetivo que persigue la Orden es incorporar la innovación como factor estratégico del desarrollo empresarial y potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC's, en todas las fases significativas del devenir empresarial, desde la de investigación y desarrollo para la búsqueda de nuevos productos y procesos que tengan incidencia positiva en los mercados, fase en la que la cooperación Sistema Público de I+D+I-Empresa es fundamental, hasta la de creación de una nueva empresa o la modernización de empresas existentes y, por último, la cooperación entre empresas para reforzar su competitividad individual y colectiva y acometer así su internacionalización. De este objetivo, se desprende la tipología que establece la Orden en cuatro apartados: Creación de empresa, Modernización, Cooperación competitiva e I+D+i, si bien únicamente los dos primeros se contemplan en el presente Programa Operativo.

La Orden también recoge la política de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en materia de cohesión social y equilibrio territorial como uno de los aspectos que tienen un tratamiento más favorable en las medidas de apoyo, tanto el destinado a los grupos con riesgo de exclusión social, como a los territorios con un menor desarrollo económico. Igualmente se recogen medidas de fomento del espíritu emprendedor, con incentivos para los emprendedores para creación de nueva empresa.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

A través de esta medida la Comunidad Autónoma pretende impulsar todas aquellas iniciativas que puedan favorecer el incremento de valor añadido del producto regional, mejorando la competitividad empresarial y el apoyo a los sectores productivos estratégicos o la modernización y la diversificación productiva.

En concreto se procederá a auxiliar las siguientes líneas:

- Apoyo a las inversiones en materia de creación, ampliación y modernización de empresas en la Comunidad.
- Ayudas a la mejora de sus procesos y productos.
- Creación y servicios dirigidos a las empresas que fomenten la integración de las distintas fases del proceso productivo.
- Desarrollo de líneas incentivadas a los organismos intermedios.

- Realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica.
- Apoyo a iniciativas emprendedoras que incentiven la puesta en marcha de nuevas ideas y proyectos.

Todas estas actuaciones cumplen con los objetivos previstos en el Programa.

Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

Coherencia con el eje

INCYDE (Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa)

La creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial, mediante el desarrollo de viveros de empresa, es el área de intervención de esta medida con la que se pretende desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, según los objetivos establecidos en el eje 1.

Las Cámaras de Comercio han sido y son pioneras en la generación de empresas y a través de ello en la generación de empleo. Durante muchos años han sido un instrumento utilizado para poder mantener y dar servicio a las empresas que ya están constituidas y para favorecer el clima y el apoyo en la creación de nuevas empresas.

Al mismo tiempo, las Cámaras han ido tomando conciencia de la función social de las acciones de promoción realizadas, y tanto el asesoramiento como la formación se han ido orientando también hacia la creación de empresas como medio de generación de empleo.

En esta línea, el Consejo Superior de Cámaras, ha querido dotar a las Cámaras españolas de una herramienta, que les facilite la realización de este tipo de Programas, tanto desde un punto de vista de su desarrollo técnico, como de la necesaria captación de recursos para su realización, y a tal fin promovió a principios de 1999 la creación del Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), Fundación de derecho público, que está integrada por las 85 Cámaras de Comercio españolas.

Como experiencia anterior en la materia, la Cámara de Cádiz creó unos espacios físicos para que los emprendedores pudiesen iniciar su actividad, completado por la prestación de servicios comunes y una labor de seguimiento y tutela de las nuevas empresas. Con este sistema el porcentaje de empresas creadas en relación con los emprendedores participantes en los programas aumentó en un 60%.

La adecuación de la actividad de Creación de Viveros de Empresas al Eje 1 y concretamente a la medida 3 del Programa Operativo es absoluta ya que la localización de las empresas en el vivero durante sus primeros años de vida resuelve de forma indirecta una de las cuestiones más problemáticas de los empresarios noveles, como es la sensación de soledad y la falta de un marco de referencia ante las nuevas situaciones que, sobretudo en las primeras fases de evolución de la empresa, continuamente va prestándose. Esa frecuente sensación

de desamparo ante las reiteradas amenazas que van apareciendo (a veces más psicológicas que reales) es, una de las principales causas de abandono de la actividad entre los primeros años. Pero es que la ubicación física de las empresas en el vivero permite además materializar y dar contenido a una de las intenciones más frecuentes, y a menudo menos satisfechas, de los Programas de Creación de Empresas, como es la tutela continuada y el asesoramiento personalizado posteriores a la realización del Programa. Con frecuencia ocurre que Programas de Creación de Empresas cargados de buenas intenciones al respecto (compromiso de tutela y asesoramiento posterior continuados) no pueden materializarse adecuadamente debido a la separación física entre el emprendedor y su tutor una vez el Programa ya ha concluido o la empresa ya se ha puesto en marcha.

Dirección General de Política Comercial

Dentro de esta medida se incluye la Dirección General de Política Comercial con la línea de "Fomento del Comercio Urbano", correspondiente al Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (2005-2008). Dicha línea de actuación contempla: La modernización de los mercados minoristas municipales. Los centros comerciales abiertos y la peatonalización de ejes comerciales.

Junta de Extremadura

La Junta de Extremadura: las actuaciones de la Junta de Extremadura coinciden con los objetivos del Programa, y se trata de favorecer el nacimiento y consolidación de empresas, mediante la construcción de espacios idóneos para la colaboración entre la Universidad-empresas. Desarrollo de espacios físicos que permitan la extensión del modelo ciencia-tecnología en la Comunidad Autónoma. Creación de infraestructuras para estos centros avanzados

Medida 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social

Coherencia con el eje

Dirección General de Fomento de la Economía Social

Las actuaciones de esta medida se dirigen a la creación de empresas relacionadas con la economía social que generen empleo, en especial para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, minusválidos y personas en situación de exclusión social). El apoyo a estas empresas es una de las prioridades planteadas por el eje 1, como medio de conseguir el fortalecimiento de los sectores productivos.

Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Coherencia con el eje

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

El sector exterior está estrechamente vinculado a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo regional, en la medida que permite la expansión y

presencia de los productos y empresas españolas de las zonas del Objetivo 1 en el ámbito internacional. Por ello, las acciones de esta medida están orientadas al apoyo a PYMES que permitan consolidar e incrementar esta presencia en otros países, ayudas a las asociaciones de sectores exportadores y actuaciones directas de promoción.

Todo ello contribuirá a la mejora del nivel de competitividad de las PYMES de las zonas Objetivo 1, a la apertura de nuevos mercados y productos, con la consiguiente incidencia en la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Medida 1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

Coherencia con el eje

Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)

Esta medida, destinada a mejorar el aprovechamiento del potencial del sector turístico, es plenamente coherente con las orientaciones de la Comisión Europea en cuanto favorece un desarrollo turístico más equilibrado de las diferentes regiones españolas del Objetivo 1, al tiempo que diversifica la oferta turística al promocionar el turismo cultural, de ciudades, de naturaleza, de deportes, y de incentivos y congresos.

El nivel de desarrollo turístico en cada una de las regiones del Objetivo 1 es diferente, pero en todos los casos es un factor de dinamización económica muy importante. Las mejoras constantes en el sector de transportes y el desarrollo de destinos competidores exige estrategias promocionales que permitan beneficiarse de los nuevos flujos turísticos internacionales, o reducir el impacto negativo, en el caso de que estos cambios no sean favorables. Esta medida pretende por tanto unos objetivos coherentes con los previstos en el eje en que se ubica.

Eje 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales

Coherencia con el eje

Secretaría General de Turismo

Esta medida está destinada a mejorar la calidad de los destinos turísticos, racionalizando, limitando el crecimiento y mejorando los destinos maduros y dinamizando con criterios de sostenibilidad los destinos emergentes. Por tanto, es coherente con las orientaciones de la Comisión Europea, ya que favorece el desarrollo de un turismo sostenible y una redistribución de la riqueza entre las regiones de sol y playa y las de interior. La dinamización de destinos de interior favorece la creación de una oferta turística más rica y por tanto con más capacidad de competir con éxito.

Estos proyectos van encaminados al desarrollo integral de calidad de los municipios y comarcas, no sólo desde el punto de vista turístico, sino teniendo en cuenta también a la población local. En efecto el presupuesto básico de los mismos es que la mejora de la calidad de los servicios turísticos se logra a partir de la mejora de la calidad de todos los servicios del destino. Por tanto los objetivos de la medida son coherentes con los del eje de desarrollo local y urbano en el que se ubica.

Eje 9. ASISTENCIA TÉCNICA

Coherencia con el eje

Las actuaciones incluidas en este eje ayudan a garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, facilitando la consecución de los objetivos de los otros ejes y además contribuyen a un incremento de la eficacia de las actuaciones que se ejecutan dentro de los distintos ejes, por lo que es imprescindible desde el punto de vista de la coherencia interna del Programa.

Medida 9.1 Asistencia Técnica FEDER

Las actuaciones de esta medida son coherentes con el Eje, puesto que potencian la calidad y la coherencia de los fondos estructurales mediante la realización de aquellas actividades que cooperen en la gestión eficaz del Programa Operativo Asimismo se incluyen las actuaciones necesarias para verificar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados, así como para garantizar el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias aplicables, en particular, sobre la subvencionabilidad de los gastos, la contratación pública, auditorías y controles in situ de las acciones realizadas.

1.2 FICHAS DE EJES Y MEDIDAS

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomento de localización de inversiones productivas en las zonas del Objetivo nº1, para reducir las diferencias territoriales.

Fomento de la consolidación y competitividad de las PYMES

Fomento del asociacionismo comercial, mejora de la competitividad del pequeño comerciante, modernización y mejora de su gestión.

Fomento de localización de inversiones productivas en comarcas mineras en las zonas del Objetivo nº1, para reducir los efectos de la reestructuración de la minería del carbón y potenciar el desarrollo económico alternativo a la minería.

-Atracción de inversiones empresariales. Formación y empleo. Establecimiento de Planes de Suelo Industrial para el desarrollo de nuevos polígonos. Fomento del asociacionismo empresarial en las áreas industriales. Establecimientos de estándares o definición de "Polígono del Futuro". Distintivos de calidad.

Mejora sustancial de la calidad de los Parques empresariales. Mejora de la competitividad de las empresas ubicadas en los Parques. Mejora de la gestión de los Parques Empresariales. Creación de un centro de referencia sobre el conocimiento de los polígonos y que se convierta en prestador de servicios avanzados y generados de nuevas líneas de servicios a las empresas.

Implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos, con medidas específicas adicionales de dinamización, e impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line.

Desarrollo de una metodología que ofrezca a las pequeñas y medianas empresas una serie de fórmulas para adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación. Favorecimiento de la creación de redes empresariales que fomenten la difusión del conocimiento y las mejoras prácticas.

Establecimiento de una red que impulse y apoye el uso de la identidad digital como de la firma electrónica entre las empresas españolas a través de las Cámaras de Comercio y contando con la colaboración de Camerfirma.

Elaboración de un censo digital y la emisión de certificados digitales empresariales a pequeñas y medianas empresas.

Fomento de la innovación y el desarrollo empresarial.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES:**

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, es la norma que regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado. El Reglamento de desarrollo de la Ley fue aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre y en él se contemplan las líneas generales del sistema de acuerdo con la normativa comunitaria, pues el Reglamento ha sido objeto de sucesivas modificaciones para adaptarlo a ésta.

El régimen de ayudas públicas contemplado por el sistema de Incentivos Regionales fue autorizado por la Comisión

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

por Decisión 88/C251/04, de 29 de septiembre de 1988. Su duración es indefinida y fue modificado por la Decisión de Ayudas de Estado 463/94 publicada en el DOCE 96/C25/03, del 31 de enero de 1996, lo que le permite estar adaptado a la Decisión de Ayudas de Estado 773/99 publicada en el DOCE 2000/C184/22 del 1 de julio de 2000, por la que queda establecido el mapa de ayuda con finalidad regional autorizado por la Comisión para España, con una vigencia para el período 2000-2006.

En la actualidad, tras la aprobación del nuevo mapa comunitario para el período 2000-2006, están incluidas en la letra a), que coincide exactamente con el objetivo 1, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Galicia, Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla.

Aunque la normativa deja abierta la posibilidad de utilizar varios instrumentos de incentivación, se ha optado exclusivamente por la subvención a fondo perdido, expresada como porcentaje de la inversión subvencionable proyectada. Los topes máximos actuales vienen determinados por el mapa aprobado por la Unión Europea en la última decisión de ayuda de Estado 773/99.

Se trata, en definitiva, de crear condiciones adecuadas en las zonas con problemas para que puedan competir con el resto del territorio y de incidir en las decisiones empresariales de localización de las inversiones.

Por lo que se refiere a los sectores promocionables, éstos quedan definidos en los Reales Decretos de Delimitación:

Industrias extractivas y transformadoras, particularmente las de tecnología avanzada, industrias agroalimentarias y de acuicultura, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio. No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en estos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es lo suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

Los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones:

La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

Como mínimo se requiere una autofinanciación de un 30% de la inversión aprobada (con la excepción de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que el mínimo es el 25%). La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.

Por último, el proyecto ha de ser viable técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PYME:**

La D.G. de Política de las PYME, centra su actuación en el Plan de Consolidación y Competitividad de las PYME, aprobada por la Conferencia Sectorial de la PYME el 26 de octubre de 2000, y desarrollado por el Real Decreto 582/2001, de 1 de junio. Notificado a la Comisión Europea en fecha 14/11/2000, y aprobado sin plantear objeciones en fecha 11/04/2001.

Se desarrolla a través de dos actuaciones (o líneas):

1. - SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN; dirigida a Organismos Intermedios, subvencionando proyectos dirigidos a la plena integración de las PYME en la sociedad de la información, mediante la mejora de los procesos de comercialización, información y gestión de la PYME mediante la incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el apoyo a la implantación de servicios telemáticos.
2. - INNOVACION EN TECNICAS EMPRESARIALES; a través de la cual se pretende promover y apoyar los proyectos que tengan como fin la incorporación de una cultura de la innovación a través del diseño, la implantación de sistemas de calidad, la cooperación entre empresas, la innovación en los procesos de gestión y organización en PYME a través de las siguientes subactuaciones (o sublíneas):

2-1. - Diseño: Mediante esta sublínea se ayudará a los proyectos que tengan como finalidad la incorporación, asimilación, o aplicación de técnicas de diseño en la PYME, mediante la financiación de proyectos dirigidos a:

2-1-a) La mejora de productos o servicios nuevos o existentes (se excluyen el diseño de productos de ciclo corto, con la excepción de aquellos que supongan una línea nueva de actividad para la empresa).
La mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios, diseño de identidad corporativa, generación de marcas, envase y embalaje, diseño de espacios y elementos de comunicación.

2-1-b) La mejora de la gestión del diseño en las PYME, análisis de situación, auditorías de diseño e incorporación de métodos de gestión más eficaces.

2-2. - Redes Interempresariales de Cooperación: Para promover y potenciar redes interempresariales al efecto de facilitar a la PYME mecanismos de adaptación a la competencia que supone el mercado global, financiando proyectos dirigidos a:

2-2-a) La identificación de posibles colectivos empresariales interrelacionados y de sus necesidades como colectivos.

2-2-b) El análisis de viabilidad de posibles actuaciones, así como su posible realización, tendentes a mejorar la posición competitiva de determinados colectivos.

2-2-c) La realización de actuaciones conjuntas, de empresas tendentes a la consecución de acuerdos de cooperación, que mejoren su posición competitiva.

2-3.- Sistemas de calidad: Ayudas destinadas a financiar proyectos de implantación de calidad y mejora medioambiental en las PYME mediante:

2-3-a) Elaboración de procesos de normalización de los diferentes sectores empresariales no industriales

2-3-b) Desarrollo e implantación de sistemas de gestión de calidad en las PYME de los sectores de comercio construcción y servicios, mediante análisis de situación y auditoría en el proceso de implementación de dichos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

sistemas, que les permitan a corto plazo obtener una Certificación de Calidad emitida por una certificadora homologada.

2-4- Innovación de procesos: Gestión y Organización en la PYME: Se financiarán proyectos orientados a:

2-4-a) Apoyo técnico a las empresas para la realización de diagnósticos de situación y para la incorporación de procesos de innovación e implantación de mecanismos innovadores en la gestión y organización.

2-4-b) Asesoramiento en la implantación de nuevas tecnologías.

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en el Plan son los establecidos en el real decreto, es decir, las PYME y los Organismos Intermedios, indicando las sublíneas que se abren a cada uno de ellos de la forma siguiente:

- Para PYME directamente: Diseño (2.1a); Cooperación (2.2c); y Calidad (2.3b).

- Para Organismos Intermedios (dirigidas mayoritariamente a PYMES a través de ellos): Sociedad de la Información (1.a y b); Diseño (2.1a y b); Cooperación (2.2a y b); Calidad (2.3a y b) e Innovación de procesos (2.4a y b).

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL:

Participa en la medida con las cuatro líneas siguientes:

COOPERACIÓN EMPRESARIAL: Se pretende con este programa el estímulo a la agrupación de pequeños comerciantes para la creación de centrales de compra y de creación de una enseña integrada, de forma que estimule la negociación de compra en común y la imagen unitaria de oferta.

Las actuaciones subvencionadas son las siguientes:

1. Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
2. Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
3. Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
4. Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
5. Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
6. Formación del personal asesor de las asociaciones para el desarrollo de las nuevas tecnologías y la implantación de sistemas de calidad entre sus socios.
7. En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.

Quedan expresamente excluidas de estas inversiones objeto de ayuda las dedicadas a la adquisición de locales y, en general, de bienes inmuebles.

COMERCIO RURAL (Comercio Independiente): subvenciona los siguientes tipos de actuaciones:

1. Potenciación de la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.

2. Promoción y potenciación de establecimientos multiservicio y de pequeños comercios tradicionales de áreas rurales.

3. Promoción de la venta de productos artesanales y originarios de las áreas rurales.

4. Establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

CALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Comercio Independiente): Mediante esta línea se subvenciona los análisis realizados a los comercios con el objeto de establecer un diagnóstico sobre la gestión y características del establecimiento y la definición de un plan de viabilidad de los mismos, orientados a la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales. Se subvencionará también las inversiones requeridas para adecuar el establecimiento a los estándares mínimos necesarios para cumplir con las exigencias de la Norma o la Especificación técnica.

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL: mediante esta línea se subvenciona la realización de estudios sobre el sector comercial en su más amplio sentido. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta la opinión de las CC.AA. y a del Observatorio de la Distribución Comercial.

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS:

Participa en la medida mediante la gestión de un régimen de ayudas de Estado.

La Orden del Ministerio de Economía, de 17 de diciembre de 2001, es la que regula el régimen de ayudas, y en ella se establecen las bases que regulan su concesión, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable.

El régimen de ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras fue autorizado por la Comisión Europea mediante comunicación, de fecha 27 de noviembre de 2001, bajo la referencia "Ayuda de Estado N 476/01 – España", con una vigencia hasta finales del año 2005.

El ámbito territorial del régimen de ayudas está constituido por:

Municipios de la Comarca del Bierzo (León)

Municipio de Puertollano (Ciudad Real)

Municipios incluidos en el Programa Operativo de la Iniciativa RECHAR (1994-1999)

Municipios limítrofes a los especificados en el punto anterior.

Si bien dentro del ámbito territorial están incluidas zonas que no son Objetivo 1, sólo se aplicará la cofinanciación a los proyectos que se localicen en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Castilla La Mancha, Castilla y León, y Galicia que sí son Objetivo 1.

Las ayudas son a fondo perdido y son compatibles con las destinadas por otras instituciones o Administraciones Públicas a instrumentar las políticas de desarrollo regional, independientemente de las generales derivadas de los programas de inversión, de medidas horizontales y de las específicas para PYMES. En cualquier caso, ni la ayuda por sí misma ni la resultante de acumular todas las concedidas a un proyecto puede sobrepasar el límite máximo de intensidad regional vigente.

Pueden ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

actividades económicas, susceptibles de recibir ayudas de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable, con la excepción de las de extracción y tratamiento de carbón y sus actividades auxiliares, y de los proyectos comprendidos en el sector servicios. No obstante, serán subvencionables los proyectos del sector servicios cuya actividad sea la de fomento del turismo rural, así como los destinados al desarrollo de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos o ampliación de los existentes, siempre que comprometan la creación de nuevos puestos de trabajo, en un número mínimo de tres sobre la plantilla existente a la fecha de solicitud de la ayuda. No son subvencionables los supuestos de traslado de empresas. La creación de empleo y la localización en zona minera muy afectada por la reestructuración de la minería del carbón tienen repercusión directa en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto.

Los proyectos deben cumplir las siguientes condiciones:

Como regla general, no deben iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

Se requiere una autofinanciación del 25% de la inversión considerada subvencionable.

Han de ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que se solicita al beneficiario la información suficiente para su análisis.

EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS:

Proyectos financiables desde el 19 de mayo de 2004

Participa en esta medida con cuatro proyectos diferentes:

1. El Proyecto NEXOPYME cuyo programa se compone de tres elementos interrelacionados:

a) Servicio on line: constarán de una amplia gama de contenidos, especializada y diferencial (concursos públicos y licitaciones, gestión e información empresarial, nuevas tecnologías, etc), reforzado con un servicio on line de atención y apoyo personalizado y con los elementos para la utilización de un Certificado Digital (firma electrónica).

b) Dotación de los soportes necesarios, concebidos como "puerta de entrada" para el uso de los servicios. Consistirán, en primera fase, en un PC Pentium IV a 3,0 GHz, con 512 Mb, 80 Gb de disco, DVD-CD RW, módem interno de 56 K, equipo multifunción (impresora, copiadora, escáner, fax) monitor de 17" TFT y garantía de servicio on-site durante 3 años. Esta configuración inicial se actualizará en las sucesivas convocatorias para garantizar su vigencia tecnológica.

c) Promoción activa del uso de los servicios entre las pymes destinatarias: implicará un importante despliegue de medios y se llevará a cabo con técnicas de telemarketing y marketing presencial, así como con la edición y distribución de folletos, inserción de anuncios en prensa y radio a nivel local, etc.

2. El proyecto de Innovación: Consta de dos tipos de acciones diferenciadas: acciones individuales y acciones colectivas complementarias.

Acciones individuales: Plan Individual de Apoyo a la Innovación: Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa para la integración de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación. Incluye 2 fases: Fase I: Diagnóstico individualizado. En esta fase se incluye un sistema de diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico de mercado. Se utilizará una metodología específicamente diseñada al respecto. Fase II: Plan de apoyo a la innovación: una vez finalizada la 1ª fase, se iniciará una fase de proceso en la cual un especialista o especialistas -distintos de los que participaron en la 1ª fase- asesorarán a las empresas para poner en práctica las recomendaciones identificadas en la fase de diagnóstico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Acciones colectivas complementarias: Los planes individuales de apoyo a las empresas serán reforzados por un conjunto de acciones colectivas que fomenten la difusión de la cultura de la innovación y del conocimiento entre las pequeñas y medianas empresas. En este grupo de acciones se incluyen 2 actuaciones: un Portal tutorizado de la innovación y las Foros de innovación.

Portal Tutorizado de Innovación: se diseñará y pondrá en marcha un portal de innovación dinamizado por las Cámaras de Comercio y que presentará un diseño interactivo que fomente la participación permanente de las empresas y los agentes participantes en el proyecto.

Foros de innovación: Se prevé la realización de una serie de acciones colectivas, en concreto se propone la organización de varios eventos públicos, a nivel autonómico o plurirregional, que convoquen y sensibilicen a las pequeñas y medianas empresas sobre la necesidad de innovar y que sean el punto de encuentro de los agentes especializados en innovación, con el fin de favorecer la interacción público-privada.

Acciones horizontales: En este capítulo se incluyen todas las actividades relativas a diseño metodológico y asistencia técnica de externos al Consejo, apoyo a la dinamización y coordinación del programa, gastos de auditoría y gastos de supervisión y control del programa.

3. El proyecto de Censo Digital tiene como líneas de actuación el desarrollo, con el apoyo de la sociedad Cameral AC Camerfirma, de usos empresariales específicos de los certificados digitales que estimulen e incentiven su utilización. La elaboración y desarrollo de la documentación (técnica, jurídica) de soporte para la emisión revocación, suspensión verificación, etc. Creación de una unidad específica en las Cámaras de Comercio para la verificación presencial de identidades empresariales con un sistema de Autoridades de Registro móviles. Creación de la Unidad de Gestión del proyecto en el CSC y de Unidades de Coordinación en las Cámaras, jornadas de formación metodológica, etc.

4. El proyecto de Calidad en el Comercio que participa en la medida a través de un Programa en red de las Cámaras cuyo objetivo global es la mejora de la competitividad en el sector, incorporando la calidad como modelo de gestión habitual en el comercio minorista. Como líneas de actuación están:

- Desarrollo de la metodología de aplicación de la especificación técnica.
- Apoyo técnico a las Cámaras para facilitar la implantación de la metodología indicada.
- Promoción y difusión del Programa.

En cuanto a la COORDINADORA ESPAÑOLA DE POLIGONOS EMPRESARIALES (CEPE) y la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)dirigiran sus actuaciones a la creación de una base homogénea y completa de información relativa al suelo industrial que aporte datos cuantitativos y cualitativos relevantes sobre los polígonos empresariales españoles, su situación actual y las características que permita conocer las posibilidades de desarrollo y las necesidades de los polígonos empresariales, para garantizar espacios productivos modernos y de calidad, ya que la existencia de un suelo especializado para el desarrollo empresarial constituye una herramienta imprescindible para la economía de un país.

En España, un elevado porcentaje de empresas se ubican en estos espacios (polígonos industriales, parques empresariales, parques tecnológicos y científicos) que se configuran como las áreas más dinámicas y adecuadas para su desarrollo.El nuevo orden que rige la economía mundial (globalización de los mercados, aumento de la competitividad, desarrollo tecnológico, etc.) está creando nuevos desafíos y retos entre los espacios regionales que tienen como objetivo común la modernización de su tejido productivo y la diversificación de su economía bajo las premisas de la competitividad, la innovación y la calidad. En estas coordenadas, no cabe duda que es en las regiones menos favorecidas donde se deben realizar los mayores esfuerzos para promover el desarrollo y asegurar la integración con los espacios más avanzados.

Así pues la inexistencia en España de una base homogénea y completa de información relativa al suelo industrial que

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

aporte datos cuantitativos y cualitativos relevantes hace que CEPE y FEMP decidan promover un proyecto denominado CENSO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE ANALISIS DE LOS POLÍGONOS EMPRESARIALES EN ESPAÑA.

El objetivo común es el de mantener y elevar la calidad de las áreas industriales, la FEMP y CEPE se plantean contribuir de manera eficaz al desarrollo de instrumentos de información y análisis que permitan conocer mejor la realidad del contexto en el que deben desenvolverse las empresas. Esto permitirá a ambas entidades:· Conocer la realidad de los polígonos: características, necesidades y potencialidades.· Analizar individual y conjuntamente la información.· Plantear proyectos de mejora.· Establecer modelos de gestión eficaces.· Abordar proyectos comunes.

Proyecto financiable desde el 19 de mayo de 2005

Como continuación al Proyecto Censo se ha incluido un nuevo proyecto en el Programa: "Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales", que tiene como objetivo el dotar a las concentraciones empresariales de servicios de calidad, avanzados y de proximidad, para incidir directamente sobre el aumento de la competitividad de las empresas, principalmente PYMES y dirigiéndose principalmente a los parques situados en las regiones objetivo 1. Con este proyecto se pretende cubrir las carencias que a nivel de servicios presentan las aglomeraciones industriales constatándose que: 1º El tejido industrial español se ve seriamente dañado, en cuanto a su competitividad, por la falta de servicios en los Parques Empresariales. 2º Se hace necesario establecer una norma de referencia sobre los niveles de calidad de los Parques y sus servicios. 3º Es preciso emprender acciones que posibiliten la implantación de servicios avanzados y de proximidad a las empresas instaladas en los Parques a través de una red de carácter nacional, mediante la elaboración y ejecución de un Plan con este fin.

Como continuación a los dos proyectos anteriores de CEPE y FEMP se incluye un nuevo proyecto que sería la ampliación del "Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales". Este nuevo proyecto está dirigido a la creación de un nuevo servicio de asesoramiento tecnológico prestado por el Centro Nacional de Servicios Avanzados a las asociaciones y entidades gestoras de los Polígonos Empresariales y por extensión a las empresas en ellas ubicadas. Tiene como bjetivo el dar la formación pertinente al propio personal de CEPE, así como al personal técnica de cada polígono empresaria. facilitando así a las empresas instaladas en ellos la gestión de las mismas. Se trata de un asesoramiento tecnológico personalizado a las necesidades de cada empresa bien sea, en un momento puntual o prolongado en el tiempo.

Este último proyecto es cofinanciable desde el 24 de junio de 2008

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA (JUNTA DE ANDALUCIA)

Proyectos financiables desde el 2 de julio de 2007

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA centra su actuación en la gestión de un programa de incentivos para la innovación y el desarrollo empresarial, en particular su creación y su modernización..

Este programa se instrumenta mediante la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA N° 114 de 14 de junio de 2005).

Esta Orden se desarrolla en aplicación de un régimen de ayudas comunicado y aprobado por la Comisión Europea,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

correspondiente a la región de Andalucía.

La Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y contribuyan a la creación y /o mantenimiento del empleo estable.

Quedan expresamente excluidos los incentivos a empresas que realicen actividades incluidas en el Anexo I del Tratado CE.

Las líneas de ayuda incluídas en este Programa Operativo son las siguientes:

1. Proyectos de creación de empresas.

Se entenderá por creación de empresas los proyectos de inversión en activos fijos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento empresarial promovido, bien por una empresa de nueva creación o bien por una empresa ya existente.

Podrán ser objeto de incentivación los proyectos que se encuadren en alguna de las categorías siguientes:

1.1. Proyectos de Innovación.

Proyectos empresariales de creación de empresas que introduzcan innovaciones de tipo tecnológico, organizativo, estratégico, económico o social, o presenten una diferenciación positiva en sus productos, procesos o servicios que les permita ocupar una situación competitiva por encima de las empresas de su mismo sector de actividad.

Especialmente, se incluirán en este grupo los proyectos procedentes de spin-off, start-up y de desarrollo de patentes, los proyectos que utilicen Tecnologías de la Información y la Comunicación en su gestión y en su actividad de comercio electrónico, los proyectos que contemplen la implantación de técnicas de gestión de la innovación y los proyectos de creación de centros de diseño industrial.

1.2. Proyectos de Empresas de Base Tecnológica.

Proyectos de creación de Empresas de Base Tecnológica, entendiendo estas como aquéllas que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

1.3. Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.

Proyectos de inversión en nuevos establecimientos, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de la zona, aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial.

A efectos de elección del territorio se tendrá en cuenta la evolución de los principales parámetros poblacionales, económicos y sociales, y su comparación con la media regional.

1.4. Emprendedores: Nueva empresa.

Proyectos promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido empresario, no tengan esta condición en el momento de la solicitud, y cuyo proyecto empresarial combine creatividad o innovación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

2. Proyectos de modernización de empresas.

Se entenderá por modernización de empresas los proyectos de inversión en activos fijos o contratación de servicios empresariales de empresas ya existentes, que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos o servicios.

Podrán ser objeto de incentivación los proyectos que se encuadren en alguna de las categorías siguientes:

2.1. Proyectos de Innovación.

Aquellos proyectos de empresas existentes que tengan como finalidad la innovación mediante la incorporación de nuevos procesos tecnológicos, de diseño, fabricación y actividades comerciales y de gestión implicadas en la venta de un nuevo producto o el uso de un nuevo proceso de fabricación

o equipamiento, provenientes de la misma empresa o por transferencia tecnológica, que supongan mejoras

significativas en los ya existentes. La transferencia de nuevas tecnologías se puede hacer mediante adquisición de:

a) Tecnologías inmateriales: La adquisición de tecnología bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de Know-how, marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compra de servicios de I+D+I y otros servicios con un contenido tecnológico.

b) Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.

Se valorarán especialmente los proyectos de desarrollo de patentes, los proyectos que incorporen las Tecnologías de la Información y la Comunicación en su gestión y en su actividad de comercio electrónico y los proyectos que contemplen la implantación de técnicas de gestión de la innovación, y los de diseño industrial.

2.2. Proyectos en Empresas de Base Tecnológica.

Proyectos de modernización en Empresas de Base Tecnológica, entendiendo estas como aquéllas que tengan como fin explotar nuevos productos a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

2.3. Empresas que articulen el tejido productivo local.

Proyectos de inversión en nuevos productos o servicios, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de la zona, aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial.

A efectos de elección del territorio se tendrá en cuenta la evolución de los principales parámetros poblacionales, económicos y sociales y su comparación con la media regional.

2.5. Empresas que incorporan Tecnologías de la Información y la Comunicación u otros Servicios Avanzados.

Proyectos que tengan como finalidad la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el comercio electrónico, el diseño, la gestión de la calidad y seguridad y servicios avanzados.

Tendrán especial consideración los proyectos que perteneciendo a alguna de las categorías reflejadas se encuentre encuadrada en alguna o algunas de las siguientes subcategorías:

1. Empresas localizadas en Parques Tecnológicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- 2 Empresas que pertenezcan a sectores preferentes.
- 3 Proyectos vertebradores e integradores de sectores económicos.
- 4 Empresas de economía social.
- 5 Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Proyectos financiados desde el 2 de julio de 2007

A través de esta medida, la Comunidad Autónoma pretende impulsar todas aquellas iniciativas que puedan favorecer el incremento de valor añadido del producto regional, mejorando la competitividad empresarial y el apoyo a los sectores productivos estratégicos o la modernización y la diversificación productiva.

Si bien el objetivo básico es la PYMES regional, también comprende las actuaciones de apoyo a grandes proyectos de inversión que potencien los anteriores objetivos.

En concreto, se procederá a auxiliar las siguientes líneas:

- Apoyo a las inversiones en materia de creación, ampliación y modernización de empresas en la región.
 - Ayudas a la mejora de sus procesos y productos, promoviendo el refuerzo y la modernización de los procesos tecnológicos, de innovación y de mejora de la calidad.

 - Creación y servicios dirigidos a las empresas que fomenten la integración de las distintas fases del ciclo productivo, el desarrollo de la cooperación interempresarial, redes de distribución, adopción de modernas prácticas de gestión, fomento de los servicios destinados a la venta, etc.
 - Desarrollo de líneas incentivadoras a los organismos intermedios de la región, en su calidad de entidades que facilitan el acceso a múltiples servicios de proximidad a las PYMES, mejoran su información así como promueven y favorecen el desarrollo de los nuevos programas de actuación empresarial.
 - Realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica, fundamentalmente para el caso de las empresas de nueva creación.
 - Apoyo a iniciativas emprendedoras que incentiven la puesta en marcha de nuevas ideas y proyectos.
- Estas actuaciones tendrán desarrollo a través del Decreto de la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla-La Mancha y de regímenes de ayuda de menor importancia dirigidas a la creación, modernización y/o ampliación, ayudas a los servicios para las empresas, ayudas al sector artesano y a las empresas turísticas de Castilla-La Mancha.

Todas estas actuaciones se recogen en el Régimen de ayudas N632/99.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.361.855.975
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	708.556.793
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.653.299.182

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
N. NACIONAL: V6
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	88,69 %
-------------------------------	----------------	---	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101242 D.G. POLITICA COMERCIAL
204135 AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
101243 Mº de Industria, Turismo y Comercio D.G. DE POLITICA DE LAS PYMES
101245 S.G. DE INCENTIVOS REGIONALES
102246 Instituto para las Reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras.
211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.
499001 Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación
499010 ASOCIACION COORDINADORA ESPAÑOLA DE POLIGONOS INDUSTRIALES (CEPE)

BENEFICIARIOS:

En el caso de los Incentivos Regionales, empresas privadas industriales, comerciales y de servicios, en su mayoría PYMES, a través de un régimen de ayudas autorizado por la Comunidad Europea.

En el caso del Plan de Consolidación y Competitividad de las PYMES, empresas PYME y los Organismos Intermedios, tal como se indica a continuación:

- Para PYME directamente: Diseño (2.1a), Cooperación (2.2c) y Calidad (2.3b)
- Para Organismos Intermedios: Sociedad de la Información (1.a y b), Diseño (2.1a y b), Cooperación (2.2a y b), Calidad (2.3a y b), e Innovación de procesos (2.4a y b).

En el caso del Plan de Mejora de la calidad en el comercio (2005-2008):

- En las actuaciones sobre Cooperación los beneficiarios serán las asociaciones de comerciantes en cualquier grado de integración.
- En el comercio rural: los ayuntamientos, las pequeñas y medianas empresas comerciales y sus asociaciones.
- En calidad de los establecimientos comerciales (comercio independiente): las pequeñas empresas comerciales.
- En información y difusión de la innovación comercial: la Dirección General de Política Comercial.

En el caso del Instituto de la Minería, empresas privadas industriales y de servicios (éstas sólo en los casos establecidos), en su mayoría PYMES.

En el caso de Coordinación Española de Polígonos Empresariales (CEPE) y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), consultoras englobadas dentro de la descripción de PYMES.

En el caso del Consejo Superior de Cámaras los beneficiarios últimos de las acciones serán las empresas de cualquier sector de actividad, especialmente las Pymes, micropymes y autónomos de cualquier sector de actividad, situadas en zonas objetivo 1

Agencia de Innoación y Desarrollo de Andalucía IDEA: Según se establece en la Orden, los beneficiarios serán las empresas, preferentemente PYMEs, agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial.

En el caso de la Comunidad Autonoma de Castlla-La Mancha, las empresas industriales, turísticas, comerciales o de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

servicios y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en la Región. Se valorará especialmente la condición de PYMES de la empresa beneficiaria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda de Estado	NO	SI	14/11/2000	11/04/2001	750/2000	2	2000-2006
Ayuda de Estado	NO	SI	06/06/2001	27/11/2001	476/01	3	2002-2005
Ayuda de Estado	NO	SI	31/07/2000	21/11/2000	SG(00)d/108804	538/00	2000-2006
Ayuda regionales	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000d/103212	N632/99	2000-2006
Ayudas regionales	NO	NO	22/01/1987	01/09/1987	188/87	1	Renovable
Ayudas regionales	NO	SI	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES:**

Los proyectos se evalúan en función de criterios objetivos:

A) Tamaño del proyecto. Principalmente proyectos superiores a 100 Millones de pesetas de inversión total.

B) Tipo de proyecto. Pueden ser

- Nuevas instalaciones.
- Ampliaciones y Modernizaciones siempre que: Produzcan un incremento sensible de productividad y la inversión total sea significativa en relación al activo total neto de la empresa.
- Exigencia de creación y/o mantenimiento de empleo en todos los casos.

C) Sector promocionable

a) Criterio general: Los sectores promocionables se detallan en los Reales Decretos de Delimitación (ver Ficha 1). En ningún caso se incluirán productos del anexo I y del Tratado de la Unión Europea y asimilados.

b) Actividades excluidas, salvo excepciones (sólo se dan excepciones cuando son de gran importancia para el desarrollo de la zona y utilizan tecnología avanzada).

- 1) Actividades fuertemente inducidas.
- 2) Simple almacenamiento de productos primarios.
- 3) Extracción y transformación de materiales y productos para la construcción.
- 4) Materiales y producciones destinadas al sector agrícola y ganadero.
- 5) Medios de comunicación.
- 6) Transportes

c) Criterios sectoriales específicos:

Sector agroalimentario y acuicultura: Se aplican los criterios de selección reglamentarios en las líneas de ayuda del MAPA que trasponen las directrices comunitarias, no incluyéndose en ningún caso los productos del anexo I y asimilados.

Turismo. Pueden ser instalaciones de especial interés (entre ellas campos de golf) y el resto de instalaciones que constituyen una oferta turística en sí mismas (por ejemplo parques temáticos).

Sin son alojamientos, con estas condiciones:

Zonas de litoral. Hay que diferencia entre zona saturada y zona no saturada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- a) En las zonas saturadas: modernización de establecimientos para mejorar oferta y servicios, y excepcionalmente, nuevos hoteles, pero sólo de nivel elevado.
- b) En las zonas no saturadas: reforma y modernización de la planta hotelera existente, siempre que se introduzcan novedades que supongan un valor añadido. Construcción de alojamiento de calidad (hoteles de 4 ó 5 estrellas) por ser este tipo de establecimiento más escaso en dichas zonas.

Zonas de interior. Modernización de establecimientos y nuevos establecimientos que reúnan alguna de las siguientes características: Recuperación de edificios históricos, Oferta para turismo específico o especializado, Adaptación de edificaciones en el medio rural para una utilización como establecimiento hotelero, Campamentos de turismo y campings de primera categoría, Establecimientos hoteleros con categoría superior a 3 estrellas (en las capitales deben ser superior a 4 estrellas).

CRITERIOS DE VALORACION DE DICHOS PROYECTOS

La calificación de un proyecto determinado, se hace de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 11 de cada uno de los Reales Decretos de Delimitación de la Zona de Promoción Económica (Z.P.E.) (art.10 en el caso de Ceuta y Melilla).

Los criterios que se tienen en cuenta para valorar los proyectos son:

- a) Empleo a crear. Se determina en función del empleo a crear y la inversión total.
- b) Factores endógenos de la zona. Este criterio cuantifica la utilización de los factores productivos de la zona, es decir, las materias primas de la zona que se utilizan en el proceso.
- c) Valor añadido o Incremento de productividad. Se utiliza uno u otro parámetro según el tipo de proyecto de inversión. En nuevas instalaciones, o al tratarse de una nueva actividad, se utiliza el ratio "Valor añadido sobre ventas" y en las ampliaciones o modernizaciones se considera que debe producirse un aumento mínimo de productividad que produce el proyecto de inversión. Este ratio de productividad se determina por "la facturación anual por persona empleada".
- d) Tecnología. Se tiene en cuenta la tecnología avanzada utilizada tanto en el proceso productivo como en el producto. Se toman en consideración si con el proyecto la empresa entra en normas de calidad, si hace auditorías medioambientales, si incluye I+D y en qué proporción.
- e) Efecto dinamizador. Este criterio cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y tiene en cuenta la dimensión del proyecto, la orientación exportadora y el efecto de arrastre del proyecto.

En los sectores agroalimentario, acuicultura, turismo y zonas de interior, los proyectos deberán ser compatibles con los programas de desarrollo rural vigentes en los territorios en que se apliquen.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PYME

Los criterios dependen de que se trate de organizaciones de apoyo a las PYMES (organismos que canalizan las ayudas) o de PYMES directamente, así como de la línea de que se trate.

ORGANIZACIONES DE APOYO A LAS PYMES:

- SOCIEDAD DE LA INFORMACION. Condiciones necesarias:
- Que los proyectos sean técnicamente factibles

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Que la capacidad del organismo solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto
- Que la información pueda ser distribuida a través de plataformas "Hard" y "Soft" existentes en el mercado
- Que suponga para las Pymes participantes la adquisición de tecnologías de información y/o una disminución de las barreras de acceso a las grandes redes de información
- Que se utilicen tecnologías de información y comunicación ya implantadas

Criterios de valoración:

- Grado de definición y maduración del proyecto
- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos si los hubiere
- La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto
- El número de Pymes que participen en el proyecto
- Que ofrezcan un efecto multiplicador y conlleve una prestación conjunta de servicios a las Pymes
- Que los productos/servicios resuelvan necesidades reales de las Pyme, y tengan demanda
- Concordancia del proyecto con políticas regionales, y/o sectoriales
- Que los contenidos informativos sean relevantes para las empresas, tengan adecuado nivel de actualización e instrumenten los necesarios controles de calidad
- Disponer de soportes informáticos y de comunicaciones

DISEÑO. Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles
- Que la capacidad del organismo solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- Grado de definición y maduración del proyecto
- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos si los hubiere
- La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto
- El número de Pymes que participen en el proyecto
- Concordancia del proyecto con políticas regionales, y/o sectoriales
- El interés y el impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado
- Carácter innovador del proyecto
- Proyectos dirigidos a sectores o colectivos tradicionalmente resistentes a la aplicación de las técnicas de diseño en su gestión

REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACION. Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Que la capacidad del organismo solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- Grado de definición y maduración del proyecto
- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos si los hubiere
- La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto
- El número de Pymes que participen en el proyecto
- El interés del proyecto y su impacto previsible
- El ámbito sectorial y geográfico de actuación
- Concordancia del proyecto con políticas regionales, y/o sectoriales

SISTEMAS DE CALIDAD. Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles
- Que la capacidad del organismo solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Calidad y especialización de los colaboradores externos si los hubiere
- Interés e impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado

INNOVACION DE PROCESOS: GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LA PYME. Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles
- Que la capacidad del organismo solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- Grado de definición y maduración del proyecto
- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos si los hubiere
- La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto
- El número de Pymes que participen en el proyecto
- El interés del proyecto, su impacto y posibles efectos de multiplicación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- El grado de innovación de mecanismos y procesos a incorporar en la gestión de las Pymes
- La facilidad y brevedad para la incorporación e implantación del proyecto en las Pymes
- Concordancia del proyecto con políticas regionales, y/o sectoriales

PYMES:**DISEÑO.** Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles
- Que la capacidad de la pyme solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- Grado de definición y maduración del proyecto
- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto
- Que el proyecto no se reduzca a una práctica habitual para la Pyme (por ejemplo; las colecciones anuales de empresas de la vestimenta), si no que suponga un verdadero esfuerzo incremental para la misma
- Incorporación de las nuevas tecnologías de diseño (diseño por ordenador, realidades virtuales, modelos matemáticos...)
- Empresa perteneciente a sectores o colectivos tradicionalmente resistentes a la aplicación de las técnicas de diseño en su gestión
- Proyectos que diversifiquen la actividad empresarial
- Relación del proyecto con la estrategia de la empresa
- Carácter innovador del proyecto

REDES INTEREMPRESARIALES DE COOPERACION. Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles
- Que la capacidad de la pyme solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- Grado de definición y maduración del proyecto
- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación
- La previsión de incremento de empleo derivado del proyecto
- El interés del proyecto y su impacto previsible
- El ámbito sectorial y geográfico de actuación
- Concordancia del proyecto con políticas regionales y sectoriales
- El número de empresas que entran en el proyecto

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Las garantías de estabilidad del acuerdo de cooperación

SISTEMA DE CALIDAD. Condiciones necesarias:

- Que los proyectos sean técnicamente factibles
- Que la capacidad de la pyme solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto

Criterios de valoración:

- La viabilidad técnico-económica del proyecto
- Experiencia y capacidad de los colaboradores externos
- Recursos humanos y técnicos utilizados, y experiencia de los promotores
- Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación

Dentro del conjunto de proyectos contemplados en el Plan se dará especial cobertura a los dirigidos a colectivos de autónomos, artesanos y mujeres empresarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

Las líneas de actuación se encuadran y ejecutan de acuerdo con el Plan de Mejora de calidad en el comercio (2005-2008):

Cooperación, comercio rural y calidad de los establecimientos comerciales: La iniciación de las actuaciones corresponderá, en la mayoría de los casos, a la Administración Local, dada la titularidad municipal de gran parte de los mercados minoristas y de los espacios urbanos susceptibles de acogerse a los programas de Fomento del Comercio Urbano y de Mejora del Comercio Rural, si bien también podrán iniciarse las actuaciones a petición de las asociaciones de comerciantes o, en los programas 3 y 4, de pymes comerciales o de organismos intermedios, como las Cámaras de Comercio.

La presentación de las solicitudes se realizará ante la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con sus propias convocatorias de ayudas y según el procedimiento establecido en las mismas, pudiendo ser cofinanciadas aquellas actuaciones que sean subsumibles en los programas que figuran en el presente Plan.

Las CC.AA., de entre las actuaciones subvencionadas por ellas, seleccionarán las más relevantes, para acogerse a la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del presente Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio. Para ello, remitirán un resumen de las mismas, acompañado de las correspondientes memoria y presupuesto, así como de la mención de la financiación asumida por la Comunidad Autónoma, a la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que las presentará al grupo de trabajo de la Conferencia Sectorial creado a este fin. Este Grupo de Trabajo, formado por técnicos de las Direcciones Generales competentes de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, analizará las solicitudes, para elaborar una propuesta a la Mesa de Directores Generales de Comercio, que decidirá los proyectos seleccionados para ser cofinanciados. Para facilitar la tramitación, la presentación de las solicitudes por parte de las Comunidades Autónomas deberá realizarse antes del 30 de junio de cada ejercicio, de forma que la Mesa de Directores pueda realizar la selección antes del 31 de julio. Entre las actuaciones podrán incluirse las resueltas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio anterior que no hayan sido presentadas con anterioridad, financiándose en este caso a partir de la anualidad en que se apruebe el expediente.

Será la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, en pleno o a través de la Mesa de Directores, quien establezca los criterios de selección de los proyectos. Al objeto de asegurar la participación equilibrada de todas las Comunidades

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Autónomas beneficiarias del presente Plan, se predeterminará una cuantía mínima de recursos aplicables a las actuaciones desarrolladas en el ámbito territorial de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, según un coeficiente que refleje la importancia de su tejido comercial. Este coeficiente se calculará cada año proporcionalmente a la población de derecho de cada Comunidad Autónoma, al número de locales comerciales existentes y a la población activa en el sector, ramas 51 y 52 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas en ambos casos. Estos coeficientes se aplicarán al 75% del presupuesto total del capítulo 7 asignado al Plan, y determinarán la cantidad mínima correspondiente a cada Comunidad o Ciudad Autónoma, siempre que éstas hayan presentado proyectos significativos susceptibles de acogerse a estas ayudas.

El 25% restante del presupuesto se distribuirá por la Mesa de Directores Generales, a propuesta del grupo de Trabajo antes citado, para la financiación de proyectos de especial interés, permitiendo también la financiación de actuaciones de aquellas Comunidades en las que con la cantidad que se le asigne según lo expuesto en el párrafo anterior no se alcanzaría la dotación requerida para ello. Podrá también destinarse a financiar actuaciones que se desarrollen conjuntamente con más de una Comunidad Autónoma.

Una vez seleccionados los proyectos, la financiación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizará a través de las Comunidades Autónomas. De la parte del coste del proyecto seleccionado asumido por la Comunidad Autónoma, el Ministerio participará en su financiación con la transferencia a aquella de hasta el 40% de su aportación económica.

Las transferencias de capital a las Comunidades Autónomas para la cofinanciación de los proyectos seleccionados se articularán mediante la firma de Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma correspondiente. Podrán agruparse en un solo convenio todas las actuaciones cofinanciadas que correspondan a una Comunidad Autónoma o, si se considera conveniente, suscribir convenios específicos para una actuación determinada.

Información y difusión de la innovación comercial: La Dirección General de Política Comercial decidirá estas actuaciones escuchadas las propuestas de las CC.AA., de las Asociaciones de Comerciantes y del Observatorio de la Distribución Comercial.

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

Los proyectos se evalúan en función de criterios objetivos:

Tamaño del proyecto: Más de 120.202,42 euros para proyectos cuyos promotores sean trabajadores autónomos, y más de 240.404,84 euros para el resto de proyectos.

Tipo de proyecto: Pueden ser nuevas instalaciones, ampliaciones y/o modernizaciones, siempre que se comprometan a generar nuevo empleo además de mantener el existente durante un período mínimo de tres años.

Sector promocionable:

Todas las actividades económicas, salvo las de extracción y tratamiento de carbón y actividades auxiliares y las del sector servicios.

No obstante, sí son promocionables los proyectos del sector servicios cuya actividad sea la de fomento del turismo rural, el desarrollo de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

Los proyectos cuyas actividades puedan corresponder a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas del anexo I del Tratado de la Unión Europea y la pesca, que soliciten ayuda, deberán cumplir las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario(DOCE C 28 de 1 de febrero de 2000).

Asimismo, todos los proyectos cuyas actividades puedan corresponderse con los sectores de siderurgia, construcción naval, transporte, fibras sintéticas e industria del automóvil, deberán cumplir las Directrices específicas aplicables a cada uno de estos sectores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Son también de aplicación a los grandes proyectos de inversión las Directrices multisectoriales sobre ayudas regionales a estos proyectos.

Criterios de valoración de los proyectos:

A efectos de la modulación de las ayudas y priorización de los proyectos, a fin de alcanzar la óptima asignación de los recursos, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Localización de la inversión. Tendrán mayor puntuación aquellos proyectos que se localicen en municipios muy dependientes de la minería del carbón. Consecuentemente, estos proyectos podrán recibir más ayudas que el resto de los presentados a la misma convocatoria.

También tendrá mayor puntuación la pérdida histórica y prevista de empleo minero, en términos absolutos y relativos en las zonas en las que se localicen las inversiones, como consecuencia de la aplicación de planes de reestructuración del sector de la minería del carbón. Consecuentemente, estos proyectos podrán recibir más ayudas que el resto de los presentados a la misma convocatoria.

Capacidad de los proyectos para crear empleo estable.

La instalación y desarrollo de nuevas actividades en las comarcas mineras afectadas por la reestructuración de la minería del carbón.

Grado en que la actividad que se propone se encuentra ya desarrollada en el ámbito objeto de las ayudas, con objeto de favorecer más las nuevas actividades.

Contribución a la captación e introducción de nuevas tecnologías, mejora de la calidad y mejora del medio ambiente.

Aprovechamiento de los recursos endógenos de las zonas mineras, para favorecer la utilización de los factores productivos de las zonas.

COORDINADORA ESPAÑOLA DE POLIGONOS EMPRESARIALES (CEPE) Y FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

CEPE ha detallado en un Pliego de Condiciones las especificaciones y requisitos técnicos para el desarrollo, ejecución y mantenimiento del proyecto que han de cumplir todas las empresas ofertantes. Además, la empresa adjudicataria del proyecto debe ofertar una serie de garantías, a saber: 1. Garantías de ejecución y funcionamiento de 24 meses a partir de la fecha de recepción del mismo, 2. Auditoría externa a realizar por una empresa independiente que certifique el cumplimiento de los requisitos, 3. Una garantía/aval bancario vigente por 24 meses a partir de la fecha de recepción.

Asimismo se tendrán en cuenta las aportaciones extraordinarias que puedan ofrecer las empresas ofertantes como pueden ser:· Que se trate de una consultora englobada dentro de la descripción de PYMES.· Que se trate de una consultora con experiencia en el desarrollo y gestión de aplicaciones informáticas.· Que dispongan de equipos de trabajo con la preparación necesaria para realizar las labores de campo y de recogida de datos.· Que garanticen un sistema de control de calidad tanto en cuanto a la recogida de datos como en el análisis de los mismos.· Que incluyan un plan de comunicación estructurado asociado al proyecto.· Que dispongan de equipos de expertos capaces de analizar y sacar conclusiones de los datos obtenidos con el fin de proponer proyectos de mejora y modernización de las áreas empresariales.· Que garanticen el mantenimiento y actualización de los datos e información recogida al menos durante el periodo de 24 meses comprometidos a partir de la fecha de recepción del proyecto.· Que puedan procurar líneas de colaboración con otras entidades para la prestación de servicios de valor añadido a las PYMES ubicadas en los polígonos tales como planes de empleo, de formación, de fomento de las nuevas tecnologías, de prevención de riesgos laborales, de medioambiente, etc. a las PYMES ubicadas en los polígonos.· Que oferten posibles líneas de negocio para asegurar la futura autofinanciación del proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Respecto al Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales CEPE ha detallado en un Pliego de Condiciones las especificaciones y requisitos técnicos para el desarrollo, ejecución y mantenimiento del proyecto que han de cumplir todas las empresas ofertantes. Además, la empresa adjudicataria del proyecto debe ofertar una serie de garantías en cuanto a ejecución, funcionamiento y certificación de cumplimiento de requisitos por un periodo de tiempo desde la fecha de recepción del mismo (todo esto especificado en dicho pliego). Asimismo se tendrán en cuenta las aportaciones extraordinarias que puedan ofrecer las empresas ofertantes como pueden ser: que se trate de una consultora englobada dentro de la descripción de PYMES. Que se trate de una consultora con experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos para el sector de suelo industrial especialmente en lo referente al asesoramiento avanzado de estos (planes de viabilidad de polígonos, colaboraciones con instituciones, proyectos de mejora... Que disponga de experiencia en catalogación de los centros de servicios y definición de criterios de calidad para centros de servicios industriales (servicios a realizar en polígonos, catalogación y valoración de los espacios físicos de centros de servicios en polígonos. Experiencia en la elaboración de Guías de Buenas Prácticas con las acciones pertinentes a realizar desde la red de Áreas industriales. Que puedan procurar líneas de colaboración con otras entidades para la prestación de servicios de valor añadido a las PYMES ubicadas en los polígonos tales como planes de empleo, formación, de fomento de las nuevas tecnologías, de prevención de riesgos laborales, de medioambiente, etc. a las PYMES ubicadas en los polígonos. Que oferten posibles líneas de negocio para asegurar la futura autofinanciación del proyecto.

CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS: Las empresas beneficiarias del programa Nexopyme serán las pymes (de acuerdo a la definición de pyme de la UE), las micro y pequeñas empresas y los autónomos, con preferencia las micro y pequeñas de hasta 50 trabajadores y además se tendrán en cuenta criterios como cumplir la norma de mínimos, así como cumplir determinados criterios tecnológicos.

En el caso de Censo Digital las actuaciones se enmarcan en los correspondientes Convenios entre el Consejo Superior de Cámaras y las diferentes Cámaras de Comercio de las Regiones Objetivo 1. En dichos Convenios se establece la cuantía de censo y certificaciones a registrar y emitir así como los recursos necesarios para ello. Los beneficiarios últimos de las acciones del proyecto de censo digital serán las empresas de cualquier sector de actividad, especialmente las pequeñas y medianas empresas, micropymes y autónomos, situadas en zonas de Objetivo 1.

El proyecto de Calidad en el Comercio se trata de un programa en red de las Cámaras que podría inscribirse en lo que pudiera denominarse "acciones horizontales" tendentes a un sistema de certificación por las Cámaras, conforme a la especificación técnica de AENOR para la calidad en el servicio del comercio. Los destinatarios de este proyecto serían las pymes y micropymes del comercio minorista.

Proyecto de Innocámaras: Las actuaciones a desarrollar se enmarcan en los correspondientes convenios entre el Consejo Superior de Cámaras, las diferentes Cámaras de Comercio y las Comunidades Autónomas de las Regiones Objetivo 1. Los destinatarios del Programa InnoCámaras son pequeñas y medianas empresas, microempresas y autónomos ubicados en las regiones Objetivo 1, que desarrollen actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por la normativa europea aplicable al Programa (respeto de la normativa de mínimos y definición de pyme, de acuerdo a lo indicado por la Unión Europea). Adicionalmente, se tendrá en cuenta la sensibilidad de cara a la innovación de las empresas participantes

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA IDEA (JUNTA DE ANDALUCIA)

Para que un proyecto pueda recibir ayudas deben darse las siguientes condiciones:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- deben encuadrarse en alguna de las categorías de la Orden correspondientes a las líneas de creación y modernización, mencionadas en el apartado descripción de esta ficha.
- No pueden desarrollar su actividad en el ámbito del Anexo I del Tratado

Los criterios de valoración han sido incluidos en la Orden de ayudas para general conocimiento de los posibles beneficiarios de forma específica y exhaustiva para cada categoría y subcategoría de proyecto y más concretamente en los Anexos I y II de la misma.

Entre estos criterios de valoración, podemos indicar los siguientes, si bien en función de cada categoría podrán considerarse en mayor o menor medida:

- Incorporación de Innovación y Tecnología
- Incorporación TICS y servicios avanzados
- Efecto demostrativo de arrastre en el sector o la región
- Contribución a la mejora medioambiental
- Grado de colaboración con el Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.
- Generación de valor añadido
- Creación de empleo
- Empresas constituidas mayoritariamente por mujeres y/o jóvenes.
- Mercado

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Los proyectos se evalúan en función de los siguientes criterios

- La capacidad de los proyectos para la creación y/o mantenimiento del empleo.
- La contribución al desarrollo de los sectores productivos de la región.
- La capacidad para generar riqueza.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Estar de acuerdo con los objetivos y ser coherente con los ámbitos de aplicación y criterios de selección de los regímenes de ayuda en base a los cuales se va a desarrollar esta medida y que se detallan en el presente Complemento de Programa.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A efectos de lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento (CE) 1260/1999, cuando se identifique un "gran proyecto" en los términos que indica el artículo 25 del mismo, se informará a la Comisión para conformarse a las exigencias de los artículos 29 y 36.3 del citado Reglamento. En particular, este último implica que los indicadores financieros y de desarrollo serán tales que la información a la que se refiere el artículo 36.2 pueda darse por separado cuando se trate de grandes proyectos.

A efectos del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, gestionado por la Dirección General de Política de la PYME, se entenderán como Organismos Intermedios beneficiarios de las ayudas, los que se ajusten a lo establecido en el Real decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establecen el régimen de ayudas y el sistema de gestión del mencionado Plan, es decir, "las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten, de forma habitual, servicios de apoyo de carácter empresarial a las PYME" y "las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial a las PYME, cuando promuevan proyectos que se ajusten a las medidas contempladas en el real decreto y no persigan en dichos proyectos obtención de beneficios".

Los proyectos presentados por los Organismos Intermedios susceptibles de acogerse a las ayudas de las medidas deberán contemplar la prestación de servicios o entrega de bienes "valorables" a un conjunto determinado de PYMES que participarán en la formulación, ejecución y/o financiación del proyecto. Excepcionalmente, cuando así lo aconseje el tipo de proyecto, se admitirá que el organismo intermedio pueda realizar el trabajo sin ligarlo a unas empresas determinadas en esa fase de realización, y pueda ejercer su tarea de apoyo al colectivo de empresas beneficiarias en una fase posterior.

En todo caso, no serán subvencionables los servicios rutinarios prestados a las PYMES o relacionados con los gastos de explotación de los organismos intermedios o de las propias empresas. Tampoco serán subvencionables la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, el equipamiento de oficina (excepto el equipamiento informático) y los medios de transporte. Respecto a los otros gastos (personal técnico, colaboraciones externas, gastos de viaje, etc) sólo serán subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto. Estos últimos estarán, en todos los casos, sujetos a los límites que establezca el órgano coordinador de la ejecución del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (la Mesa de Directores Generales).

El pago de las subvenciones concedidas a los organismos intermedios se hará una vez justificada la realización de las actuaciones establecidas en el proyecto aprobado, incluida la justificación de la participación de las empresas implicadas en el mismo. Se han previsto mecanismos de minoración de la subvención cuando disminuya el número de empresas previsto e incluso la revocación de la subvención para aquellos casos en que el incumplimiento pueda afectar seriamente a la consecución de los objetivos propuestos. La certificación de pagos se realizará cuando se haya justificado por parte de las Comunidades Autónomas que han realizado el pago a la entidad beneficiaria de la subvención.

Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida por la Dirección General de Política Comercial se ajustarán a la regla de minimis.

El Consejo Superior de Cámaras junto con las Cámaras de Comercio de zonas Objetivo 1 para garantizar el desarrollo del Proyecto Nexopyme y la sociedad Camerpyme firmarán Acuerdos en los cuales se detallará todo el circuito

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

técnico-económico-financiero y de seguimiento y control de las actuaciones. De igual modo, se establecerán los oportunos Acuerdos con las empresas beneficiarias.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, concederá ayudas que están comprendidas en la Orden de 24 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía. La citada Orden unifica en un solo texto todos los incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en materia empresarial.

En el ejercicio 2005 se incluyeron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las siguientes publicaciones:

- Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006. (BOJA núm. 114 de 14 de junio de 2005).
- Corrección de errores de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 114 de 14 de junio de 2005) (BOJA núm. 130 de 6 de julio de 2005).

En el ejercicio 2006 se ha incluido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente publicación:

- Orden de 19 de septiembre de 2006, por la que modifica la de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 190 de 29 de septiembre de 2006).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
N. NACIONAL: V6
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

OBJETIVOS:

Favorecer el conocimiento de las regiones objetivo 1, y promocionarlas como destino turístico en los mercados internacionales consolidando la imagen de España como destino turístico de alta calidad sobre la base de tres principios:

Fomentar la desestacionalización y posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos e infraestructuras turísticas.

Diversificar la demanda, tanto geográfica (mercados de origen) como motivacional (interés por productos alternativos o complementarios de los anteriores)

Y mejorar la rentabilidad del turismo

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros 6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

La medida se lleva a cabo por parte de TURESPAÑA

Para la consecución de los objetivos mencionados TURESPAÑA programa anualmente las actuaciones que se llevarán a cabo en los diferentes mercados turísticos emisores, entre otras las siguientes:

1. Campañas de publicidad: con el fin de crear una imagen de España, difundiendo los diferentes recursos turísticos de nuestro país susceptibles de motivar la compra de un viaje a España, TURESPAÑA desarrolla anualmente una campaña de publicidad turística internacional que ha permitido a nuestro país disponer de un peso específico en los medios de prensa internacional. Dicha campaña incluye la promoción bajo la imagen de marca España de distintos productos y destinos de las regiones objetivo nº 1 a las que se dirige este programa operativo.

Además estas acciones se complementan con el desarrollo conjunto de campañas publicitarias en colaboración con distintas Comunidades Autónomas. Esta colaboración se realiza al 50% y se inició hace tres años de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Promotor del Turismo (órgano de participación de las distintas Administraciones Públicas y demás agentes del sector en las actividades que desarrolla TURESPAÑA). En este caso la norma de colaboración publicitaria es la unidad de presentación del conjunto de la campaña mediante creatividad similar a la utilizada por el Instituto de Turismo de España y del logo identificador del turismo español. La marca España –de reconocido prestigio en todo el mundo, a través del logo Miró-, acompaña otras submarcas otorgándoles un sello de calidad.

2. Publicaciones Turísticas: TURESPAÑA ante la necesidad de disponer de material impreso en el territorio nacional y en el exterior, acomete anualmente un Plan de Publicaciones Turísticas que contiene a modo indicativo las previsiones para cada ejercicio atendiendo preferentemente las necesidades de la red de Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior y sus correspondientes mercados emisores.

3. Material audiovisual: se trata de un material promocional muy valioso que se emplea habitualmente en reuniones directas con grupos potenciales de carácter profesional recreativo y cultural, y también en programas de televisión mediante los cuales se alcanzan óptimas cotas de difusión.

Acciones de comercialización: TURESPAÑA planifica anualmente este tipo de actividades en colaboración con el Consejo Promotor del Turismo. Este proceso se plasma en el Plan de Apoyo a la Comercialización donde se recogen entre otras las siguientes actuaciones: realización de viajes de agentes, jornadas profesionales, y viajes de prensa en el ámbito territorial de las distintas Comunidades Autónomas, y organización de jornadas directas y participación en

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

ferias que se celebren en los diferentes mercados emisores.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	82.135.250
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	32.854.100
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	49.281.150

TASA DE COFINANCIACIÓN	60,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,64 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102241 TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (ME)

BENEFICIARIOS:

Empresas y asociaciones de empresas implicadas en el sector turístico de las regiones de Objetivo nº1, especialmente PYMES.



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
N. NACIONAL: V6
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las acciones responde a un complejo proceso de planificación que TURESPAÑA lleva a cabo en colaboración con distintas Administraciones Públicas y el Sector Privado, y que culmina en la elaboración anual de un Plan de Marketing.

Este Plan es aprobado anualmente por el Consejo Promotor del Turismo, órgano cuya principal función es asesorar sobre los objetivos, estrategias y actuaciones en materia de promoción exterior, y en el que se integran la Administración Central, la Administración Autonómica y local, y el Sector Empresarial.

Los criterios básicos de selección de las acciones del plan son:

De un lado su adecuación a los objetivos fijados en el mismo.
Y de otro el grado de cofinanciación de los proyectos, es decir, el interés de los distintos agentes implicados en participar económicamente en llevarlos a cabo. En esta línea se viene favoreciendo el desarrollo de acciones cofinanciadas y concretamente la realización de Campañas de Publicidad con distintas CC.AA.

Por lo demás las estrategias y principios de actuación fijados por el Consejo Promotor sirven de base para la elaboración del Plan de Medios de la Campaña de Publicidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En esta medida se utiliza como indicador de impacto el "Gross rating point", que mide el número de impactos de una campaña, expresado como porcentaje de la audiencia objetivo, entendiéndose como tal el público al que va dirigido el mensaje publicitario.

En cuanto a la imputación del gasto, TURESPAÑA parte de una idea de conjunto de España, e intenta promocionarla como destino turístico plenamente identificable a través de la variada oferta de productos turísticos. Y en este marco garantiza una total imputación del gasto en las regiones objetivo 1 a través de los siguientes mecanismos:

1. Campañas de publicidad:

Si bien la campaña de publicidad parte de una imagen de conjunto de España como destino turístico plenamente identificable, garantiza la correcta imputación del gasto incluyendo únicamente aquellos anuncios de la campaña de publicidad que están directamente vinculados a municipios o regiones objetivo 1, ya formen éstos parte de campañas de publicidad conjunta desarrolladas con las CCAA implicadas, ya se trate de anuncios de la campaña de publicidad general.

2. Publicaciones:

El mecanismo utilizado es el mismo que el descrito en el caso de la campaña de publicidad con una única salvedad: cuando la publicación afectada incluye comunidades objetivo 1 y comunidades que no están dentro de esta categoría, se excluye de la imputación a objetivo 1 la parte que proporcionalmente corresponde a estas últimas regiones.

3. Actividades de promoción llevadas a cabo por las Oficinas de Turismo en el exterior:

Se incluyen únicamente las desarrolladas en la promoción de zonas objetivo 1: viajes de familiarización etc.

4. Ferias:

El cálculo de la imputación se ha llevado a cabo excluyendo del gasto total el correspondiente a comunidades que no son objetivo 1 y el importe facturado por TURESPAÑA.

5. Otros:

Se garantiza la correcta imputación del gasto mediante la inclusión únicamente de actividades vinculadas a regiones objetivo 1.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas generadoras de empleo.
- Crear un medio idóneo en condiciones de prestar servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa, para que con un tiempo de estancia limitado en el centro, dichas empresas estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Favorecer el nacimiento y consolidación de empresas, mediante la construcción de centros empresariales cuyo fin principal sea la colaboración universidad-empresa.
- Creación de infraestructuras para centros avanzados que permitan establecer y consolidar los ámbitos de actuación TIC.
- Dotar a los centros tecnológicos de innovación e investigación de Extremadura de equipamiento tecnológico específico para el desarrollo de sus actividades.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:**INCYDE:**

La actividad a realizar consiste en el desarrollo de Viveros de Empresa, los cuales supongan un mecanismo de creación y consolidación de empleo a largo plazo, favoreciendo la competitividad y el Desarrollo del Tejido Productivo de las zonas en los que se implanten.

El Desarrollo de Viveros de Empresa constituirá el mecanismo que posibilite la creación y consolidación definitiva de empresas y empleos de calidad. El Vivero dispondrá, además de los espacios comunes, de espacios particulares destinados a alojar a las empresas, cuya superficie aproximada por empresa será de 16 metros cuadrados. Estos espacios particulares podrían ser de tres tipos:

- 1.Oficinas cerradas para empresas de servicios.
- 2.Pequeños locales industriales.
3. Espacios mixtos.

El centro dispondrá además de una serie de espacios comunes, destinados tanto a reforzar su imagen como, sobretodo, a prestar los servicios en común requeridos por las empresas. En principio, cabría prever los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción, pequeñas salas de reuniones, vías y pasillos/escaleras interiores de acceso a cada uno de los espacios.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro: Deben preverse unos espacios para la centralita telefónica, calefacción, etc., así como para los servicios, compartidos en principio para todas las empresas del vivero.
- Centralita telefónica digital, acceso RDSI a Internet: Con independencia de los servicios de comunicaciones que cada empresa contratase individualmente, una de las ventajas de la ubicación en el vivero, además de la gestión

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

centralizada de los servicios primarios de secretaría (correo, canalización de llamadas telefónicas, etc.) para todas las empresas, es la posibilidad de disponer de servicios de comunicaciones de calidad a un coste unitario reducido, mediante uno de los ordenadores de cada empresa que lo desease.

- Oficina de administración del centro: La gestión y administración del centro correría a cargo de personal propio de la Cámara de Comercio, por lo que sería conveniente prever un espacio, en el propio centro, desde el que poder realizar una parte de estas actividades.

- Aula de formación y aula de informática: El aula de formación, podría destinarse a la formación en temáticas específicas de los propios empresarios ubicados en el vivero y el aula de informática debería ser un espacio flexible, utilizable tanto como aula como para demostraciones.

Los gastos subvencionables dentro del marco del presente Programa Operativo se limitan a la construcción, adecuación y equipamiento de los Viveros, quedando fuera todos los gastos de gestión y mantenimiento de los mismos, una vez que éstos estén finalizados. Los costes de personal de la oficina de administración del centro quedan fuera de los gastos subvencionables del proyecto.

Cabe citar aquí la posibilidad de añadir, como parte integrante de los Viveros de Empresa promovidos, un concepto de apoyo a la gestión de nuevas empresas absolutamente novedoso. El vivero virtual es un centro donde las empresas pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc. en páginas web, que pueden ser visualizadas en Internet. Incluyen los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

Participa en la medida mediante la siguiente línea de actuación:

Fomento del comercio urbano: Este programa pretende corregir posibles desequilibrios territoriales en la oferta comercial, mediante una mejora del entorno físico urbano en el que las empresas comerciales puedan instalarse, respetando las condiciones de competencia del mercado y poniendo a disposición de los pequeños empresarios del sector espacios suficientemente atractivos para el desarrollo de su actividad.

Dentro de este programa se contemplan las tres líneas preferentes de actuación siguientes:

- Modernización de mercados minoristas municipales.
- Centros Comerciales Abiertos.
- Peatonalizaciones de ejes comerciales.

1. Modernización de mercados municipales: se consideran subvencionables aquellas acciones que, respondiendo a un plan de renovación o modernización de un mercado minorista, aborden las acciones siguientes:

- Obras de construcción, ampliación o acondicionamiento de los edificios o instalaciones comerciales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Dotación de instalaciones generales de los edificios.
- Dotación de equipos comerciales de uso general o colectivo.
- La adecuación o acondicionamiento de las paradas o locales de venta de los mercados.
- Adquisición o adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del establecimiento comercial colectivo.
- Proyectos y estudios técnicos.

En todo caso quedarán excluidas las inversiones dedicadas a la adquisición de locales y, en general, de bienes inmuebles.

2. Centros Comerciales Abiertos: Serán cofinanciables aquellas actuaciones emprendidas por los ayuntamientos o por las asociaciones de comerciantes, en este último caso, con la participación o no de las corporaciones locales, que tengan como objetivo ofrecer una imagen unitaria y mejorada de la oferta comercial de una zona determinada del centro o barrio de la ciudad, haciendo más atractivo ese emplazamiento, dotándolo de servicios complementarios y mejorando la competitividad del comercio. Entre ellos, pueden citarse:

- La elaboración de planes o estudios destinados a localizar, dimensionar y armonizar la actividad productiva de la zona.
- Las actuaciones urbanas o acciones de microubanismo comercial, reconvirtiendo zonas de marcado carácter comercial en áreas peatonales.
- Actuaciones de equipamiento y modernización del mobiliario urbano, orientados a ofrecer una imagen unitaria del Centro Comercial Abierto.
- La adecuación y modernización de los establecimientos comerciales.
- Incorporación o mejora de equipos y programas informáticos, de uso colectivo, gestionados por el Ayuntamiento o las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen del Centro Comercial Abierto e impulsar el comercio electrónico.
- Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.
- La creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Actuaciones de promoción y gastos de funcionamiento del Centro Comercial Abierto.
- Cualquier otra actuación destinada a la consolidación y mejora del Centro Comercial Abierto.

3. Peatonalización de Ejes Comerciales: Al igual que en los Centros Comerciales Abiertos, serán cofinanciables las acciones emprendidas por los Ayuntamientos o por las asociaciones zonales de comerciantes orientadas a aumentar el atractivo comercial, entre los que pueden citarse:

- La peatonalización de determinadas áreas.
- La mejora del equipamiento y mobiliario urbano orientado a fomentar la actividad comercial.
- Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.
- La creación y potenciación de unidades gerenciales.
- Actuaciones de promoción y gastos de funcionamiento de la zona comercial.

JUNTA DE EXTREMADURA

Proyectos financiados desde el 2/07/2007

Participa en la medida mediante las siguientes líneas de actuación:

- Construcción y adecuación de edificios empresariales en los campus universitarios de Cáceres y Badajoz

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Dotación de espacios destinados a la promoción de I+D+I en los entornos científicos y tecnológicos para facilitar la colaboración entre científicos, tecnólogos y el sector empresarial.
- Dotación y adaptación de infraestructuras para el desarrollo de centros de innovación que exploten las posibilidades innovadoras de las TIC en diferentes sectores sociales y económicos.
- Dotación de una red de centros regionales (fijos/móviles) de innovación y competitividad en los que se fomentará el desarrollo de un tejido empresarial basado en la innovación.
- Dotación de recursos de especialización en los diferentes ámbitos sectoriales. Desarrollo de estudios previos que permitan orientar la inversión en equipamiento productivo hacia los sectores productivos clave.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	92.928.420
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	37.171.367
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	55.757.053

TASA DE COFINANCIACIÓN	60,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	2,99 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

214000 JUNTA DE EXTREMADURA
 101242 D.G. POLITICA COMERCIAL
 499002 FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

BENEFICIARIOS:

En lo relativo a INCYDE, los beneficiarios, entendiéndolos por éstos a los usuarios de los Viveros, son las microempresas que se podrán instalar en los Viveros a través de las Cámaras de Comercio o Instituciones radicadas en las zonas de Objetivo 1 (el número de Cámaras de Comercio existentes en las regiones pertenecientes al Objetivo 1 son 59), ya que será a éstas a las que se aportarán los medios financieros necesarios para el desarrollo de Viveros de Empresa y Centros de Empresa.

En cuanto a la Dirección General de Política Comercial, las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realice la actuación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

La Junta de Extremadura tendrá como beneficiarios a las empresas de construcción/TIC. Usuarios (universidad y empresarios).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

INCYDE:

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos de los diferentes viveros, serán los siguientes:

1. Alcance. Entendiendo que uno de los objetivos a perseguir es intentar distribuir el máximo número de viveros por todas las regiones pertenecientes a Objetivo 1, siendo el óptimo el que cada Cámara pueda disponer de por lo menos un Vivero.
2. Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el impacto favorable que producirá la instalación de Viveros en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo en las respectivas localidades.
3. Consolidación. Otro factor decisorio será el efecto que producirá la construcción del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.
4. Necesidades de equipamiento. Se tendrán en cuenta a la hora de la selección de los proyectos, los desequilibrios existentes en infraestructuras y equipamientos dentro de las Regiones Objetivo 1, con la finalidad de intentar contribuir mediante los Viveros a reducir dichos desequilibrios.
5. Fertilización cruzada. Se considera que una de las ventajas de implantar una PYME en un Vivero son las sinergias que se producen al estar distintas empresas ubicadas en el mismo sitio físico. Dichos efectos positivos se multiplican si las empresas con posibilidades de ubicarse en el Vivero pertenecen a distintas actividades, por lo que será otro factor que se tenga en consideración, entendiéndose que contribuirá a elevar la articulación inter Sectorial de estas regiones.

En cuanto a las microempresas susceptibles de instalarse en los viveros, tendrán preferencia, con independencia del sector, aquellas de nueva creación que surjan de los programas de creación y consolidación de empresas del Programa Operativo del FSE, aprobado a la Fundación INCYDE, y las empresas que surgen a través de la Ventanilla Única Empresarial, instaladas en las Cámaras de Comercio.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL:

Los Criterios de Selección para los expedientes de Fomento del Comercio Urbano son los mismos que se especifican en la Medida 1.1 con relación a Cooperación, Comercio rural, y Calidad de los establecimientos comerciales.

JUNTA DE EXTREMADURA:

La selección de las empresas se realizará en base a los criterios de la solvencia técnica y económica establecidos en el RD 2/2000 de 16 de junio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Al estar esta actividad encuadrada dentro de la Medida 1.3, se produce un efecto complementario entre las actuaciones a llevar a cabo dentro de este Programa Operativo y las que se realicen dentro de los Programas Operativos regionales.

A lo largo de la ejecución del Programa Operativo INCYDE potenciará la coordinación con las Administraciones autonómicas y locales, de modo que se fomente la complementariedad.

Los proyectos que se presenten a cofinanciación a través de este Programa Operativo no serán objeto de inclusión en otros Programas Operativos del M.C.A. Objetivo 1.

A continuación se detalla la operativa que se va a seguir en el desarrollo de los Viveros, así como el papel que ejercerán las diferentes Organizaciones que participarán en el Programa:

1. La Fundación INCYDE ejercerá el papel de Intermediario, con lo cual llevará a cabo las siguientes acciones:

- a. Determinará, en función del Recurso Cameral, las Cámaras de Comercio o las Organizaciones a las que se adjudican las Ayudas, fijando el importe máximo de inversión a ejecutar.
- b. Recibirá las certificaciones de gastos pagados por las Cámaras y/u Organismos y certificará sobre certificación de las mismas.
- c. Recibirá los ficheros con los datos de cada proyecto procedentes de las Bases de Datos de cada Cámara y/u Organismo, los cuales serán volcados a la Base de Datos de INCYDE, de forma que la pista de auditoría quede claramente fijada. Estos datos serán introducidos en la aplicación FONDOS 2000.

2. Las Cámaras de Comercio y/u Organismos Beneficiarios llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a. Adjudicarán, contratarán y controlarán las obras de ejecución de los Viveros, cumpliendo toda la normativa reguladora de los Fondos FEDER.
- b. Registrarán en su contabilidad los gastos del Proyecto y los pagos correspondientes, estableciendo los medios necesarios para poder suministrar la información necesaria para posible auditorías en el tiempo y forma adecuados.
- c. Estos Beneficiarios, Cámaras y/u Organismos, serán los propietarios del Vivero que lleven a cabo.
- d. Certificarán los gastos siguiendo las normas al efecto, y remitirán dicha certificación, emitida por el Secretario General de la Cámara o representante legal del Organismo, junto con los ficheros de los datos contenidos en la certificación a la Fundación INCYDE.
- e. Una vez que hayan certificado los gastos, remitido la certificación a INCYDE y que INCYDE haya certificado sobre dicha certificación, se les transferirá la parte correspondiente de cada certificación, a propuesta de la autoridad pagadora del programa operativo.
- f. Tendrán, las Cámaras y/u Organismos, a disposición de las autoridades de gestión todos los documentos susceptibles de auditoría.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar la competitividad de las empresas relacionadas con la economía social para asegurar la viabilidad de sus inversiones y su capacidad de generación de empleo, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral de las regiones de Objetivo nº 1.

Se prevé que se ayudarán a 1.600 empresas de economía social a lo largo del periodo.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

3 Bonificación de intereses

DESCRIPCIÓN:

Las acciones contenidas en esta medida se orientan a la financiación de proyectos de inversión generadores de empleo, a desarrollar por cooperativas o sociedades laborales promovidas por colectivos como las mujeres, jóvenes parados de larga duración, minusválidos y personas en situación de exclusión social, con especial énfasis en los escenarios del desarrollo local, los nuevos yacimientos de empleo y la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) a la empresa.

Se establecen los siguientes tipos de ayudas:

1.- Ayudas directas

Son ayudas dirigidas a financiar parcialmente las inversiones en inmovilizado material realizadas por cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales constituidas por los propios desempleados pertenecientes a los colectivos con dificultades de integración en el mercado de trabajo.

También se concederán ayudas directas para financiar parcialmente las inversiones realizadas por las cooperativas y las sociedades laborales para la incorporación de las TICs a la empresa.

En el supuesto de que la adquisición de los activos se financien parcialmente mediante préstamos para los que se haya solicitado subvención de intereses, la determinación de la subvención directa se realizará a partir del importe financiado al margen de dichos préstamos.

2.- Ayudas indirectas

Son ayudas consistentes en la bonificación de intereses de los préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material realizadas por cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales que se consideren necesarias para la puesta en marcha de proyectos que generen o mantengan empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 13.680.353

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.104.105

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.576.248

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,51 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101191 D.G. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE F.S.E.(UAFSE)(MTAS)

BENEFICIARIOS:

PYMES de economía social, fundamentalmente cooperativas y sociedades laborales, en las regiones de Objetivo nº 1, con especial atención a las originadas en los colectivos que no disponen de recursos suficientes o cuyas actuaciones estén dirigidas a la integración en el mundo laboral de los mismos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
N. NACIONAL: V6
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En la selección de los proyectos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Empleo generado.
- Incidencia social y sobre el empleo en el entorno geográfico en el que se desarrolle la actividad.
- Especial consideración para las actividades desarrolladas en el marco de los yacimientos de empleo definidos por la Unión Europea.
- Viabilidad técnico-económica del proyecto
- Organización y capacidad gerencial de la empresa.
- Dimensión y cualificación de su plantilla.
- Que incorporen tecnologías de información y de las comunicaciones que faciliten el acceso a las redes de comunicaciones y mejoren los procesos empresariales

En las ayudas directas a la inversión, las cooperativas y sociedades laborales beneficiarias de las ayudas habrán de ser de nueva creación.

En todos los casos las ayudas están dirigidas a cooperativas y sociedades laborales que reúnan las condiciones de PYMES, estando su concesión sometida al régimen "de mínimos".

La favorable evolución de las empresas de la economía social, medida en términos de creación y mantenimiento de empleo y de contribución al desarrollo de un tejido empresarial, depende en buena medida de su capacidad para financiar los proyectos de inversión.

La situación de los desempleados perteneciente a los colectivos con mayores dificultades de integración en el mercado de trabajo (mujeres, jóvenes, parados de larga duración, etc.) hace difícil que puedan afrontar por sí solos las inversiones necesarias al no disponer de recursos suficientes ni de capacidad de acceso al sistema financiero. Las inversiones directas a la inversión propuesta son un instrumento eficaz para facilitar la financiación de estos proyectos que pueden proporcionar a los desempleados sus propios puestos de trabajo.

Por otra parte, la capacidad para seguir generando y manteniendo empleo de las cooperativas y sociedades laborales, depende en buena parte de su capacidad para adoptar procesos, tecnologías y sistemas de gestión modernos y eficaces. Este hecho se ve condicionado a menudo por su dimensión, que añade a su escasez de recursos las dificultades de acceso a la financiación externa e información necesarias para acometer los mencionados procesos de modernización.

Las ayudas directas para financiar parcialmente las inversiones para incorporación de las TICs a estas empresas se considera la forma más eficaz para asegurar su viabilidad y modernización.

En los casos en los que la financiación de las inversiones se complementa con préstamos, los costes financieros pueden tener un peso excesivo en la cuenta de explotación de los primeros años de funcionamiento de la empresa, hasta tal punto que puedan condicionar la viabilidad de los puestos de trabajo creados, por los propios trabajadores dada su escasez de recursos.

Se estima, que una bonificación parcial de los tipos de interés puede ser una actuación eficaz que contribuya a la estabilidad de las empresas y de los puestos de trabajo creados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis.

COMPLEMENTARIEDAD CON LAS AYUDAS DEL FSE:

Estas ayudas, cofinanciadas por el FEDER, están dirigidas a financiar inversiones en activos fijos necesarios para la puesta en práctica de proyectos de inversión bajo la forma de cooperativas y sociedades laborales, así como a la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como forma de mejorar la competitividad de estas empresas.

Las solicitudes de estas ayudas deben ir acompañadas de un presupuesto de la inversión a realizar y de un plan de financiación, siendo requisito para el abono de las mismas la presentación de los documentos acreditativos de las inversiones realizadas.

En cuanto a las ayudas cofinanciadas por el FSE, son ayudas al empleo y se contemplan cinco tipos de actuaciones:

- Actuaciones dirigidas a la formación en el ámbito de la economía social
- Asesoramiento para la constitución de empresas o mejora de las ya existentes.
- Actuaciones dirigidas a la incorporación de desempleados a cooperativas y sociedades laborales.
- Actuaciones dirigidas a la contratación de gestores.
- Actuaciones encaminadas al fomento y difusión de la economía social.

Estas actuaciones están orientadas a la promoción directa de empleo, poniendo a disposición de los desempleados la formación y el asesoramiento necesarios para que puedan constituir su empresa. Se contemplan también ayudas para fomentar la incorporación a cooperativas y sociedades laborales de desempleados pertenecientes a determinados colectivos con dificultades de integración en el mercado laboral.

En este caso el requisito para su abono es el certificado expedido por la empresa beneficiaria referido al alta y permanencia como socio trabajador de la persona por la que se concede la ayuda, así como el documento acreditativo del alta en la Seguridad social del socio trabajador que se incorpora.

La empresa beneficiaria se compromete a mantener, al menos durante tres años, en plantilla a la persona por cuya incorporación se concede la ayuda o a sustituirlo por otra en la que concurran los mismos requisitos, en el caso de que cause baja antes de transcurridos los tres años.

De lo anteriormente expuesto se desprende que ambas ayudas son de distinta naturaleza, siendo las ayudas del FEDER complementarias con las del FSE, dado que aquellas van a resultar imprescindibles para poder financiar las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de las empresas, máxime si tenemos en cuenta la situación económica de los desempleados que abordan la creación de su puesto de trabajo mediante la constitución de una cooperativa o sociedad laboral.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

Contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES de las regiones Objetivo 1, mejorando así su nivel de competitividad en un entorno económico global, y contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de las regiones Objetivo 1.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

La medida está constituida por un régimen de ayuda a PYMES, acogido a la regla de "mínimis". Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos de gastos subvencionables son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquellas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

2.- CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

Tanto los consorcios de empresas como los grupos de promoción empresarial son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación.

En el ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc...) otros relativos a las empresas socio (evolución de su facturación, nivel de tecnificación, etc...) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc...).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa.

3.- REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4.- DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES, fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa de ICEX para estos programas.

5.- ACTUACIONES PROMOCIONALES EN Y PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones para la promoción de las PYMES en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados o nuevos productos. En este programa se incluyen los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas. Así mismo, también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

Asimismo se incluyen actuaciones realizadas en España para facilitar a nuestras PYMES su internacionalización, tales como misiones inversas o jornadas técnicas. Entre ellas cabe citar EXPORTA, que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. Su objetivo es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing, etc) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta Feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este Programa Operativo cuando EXPORTA se realice en una Comunidad Autónoma del Objetivo 1. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y el Punto de Encuentro Internacional donde acuden los Consejeros económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria, etc) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****6.- PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

El plan de iniciación a la promoción exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El programa de seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de las empresas para el Programa de Seguimiento se realizará entre las que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los Servicios Complementarios que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

- DE CARÁCTER GENERAL : El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros le será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete. El gasto subvencionable es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

- DE INFORMACIÓN : Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado. Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

Analistas PIPE en España, cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y del participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España, el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

- DE ASESORAMIENTO : Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

- DE PROMOCIÓN : Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 120.000.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 60.000.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 60.000.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	3,22 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

BENEFICIARIOS:

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del programa de Seguimiento del PIPE, sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado las tres fases del programa PIPE de forma favorable.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
N. NACIONAL: V6
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección son:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna del ICEX y que han sido mencionados al explicara cada línea de actuación. En cuanto a la línea nº 6, las empresas tienen que haber participado y finalizado con éxito las tres fases del programa PIPE 2000 de forma satisfactoria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El programa PIPE se llevará a cabo a través de la Subvención Global FEDER-Cámaras, incluida en el presente Programa Operativo.

Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis.

COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Instituto Español de Comercio Exterior tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer el desarrollo y las infraestructuras de los destinos turísticos de las regiones Objetivo 1, orientando su evolución hacia un modelo de desarrollo sostenible y desmasificado, consolidando la imagen de España como destino turístico de alta calidad sobre la base de tres principios:

Fomentar la descentralización y posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos e infraestructuras turísticas

Diversificar la oferta, tanto geográfica (nuevos destinos) como motivacional (productos alternativos o complementarios de los anteriores)

Mejorar la rentabilidad del turismo

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Para la consecución de los objetivos mencionados la Secretaría General de Turismo en colaboración con las CCAA y las administraciones locales desarrolla proyectos trianuales.

1. Planes de Excelencia Turística: Para la reordenación de los destinos turísticos maduros, interviniendo en las disfuncionalidades urbanísticas y de planificación que se hayan ido produciendo a lo largo de la historia del destino. Los proyectos se dirigen por una comisión de seguimiento formada por representantes de la administraciones intervinientes y del sector privado. Las actuaciones acometidas están dirigidas a la recuperación de infraestructuras y activos turísticos de titularidad pública, al embellecimiento y revalorización de los destinos, a la mejora funcional de los mismos y a la puesta en valor de recursos que permitan la diversificación y desestacionalización del negocio turístico en el destino.

2. Planes de Dinamización Turística: Para la planificación y ordenación de los destinos turísticos emergente (en especial en las zonas de interior vinculados al patrimonio cultural, natural y rural. Planificando un desarrollo sostenible que evite las disfuncionalidades urbanísticas y de planificación que en caso de no intervención se podrían producir como consecuencia del desarrollo del destino. Los proyectos se dirigen por una comisión de seguimiento formada por representantes de la administraciones intervinientes y del sector privado. Las actuaciones acometidas están dirigidas a la creación de infraestructuras y activos turísticos de titularidad pública, al embellecimiento y puesta en valor de los destinos, a la mejora funcional de los mismo y a la creación de productos turísticos a partir de los recursos existentes que permitan la diversificación y desestacionalización del negocio turístico en el destino. Estos proyectos deberán ser compatibles con los programas de desarrollo rural vigentes en los territorios en que se apliquen.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 16.999.999

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.099.999

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 11.900.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	70,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,64 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101241 SECRETARIA GENERAL DE TURISMO (Ministerio Industria)

BENEFICIARIOS:

las instituciones encargadas de gestionar y velar por el patrimonio natural y la ordenación del territorio, principalmente las municipales, y a través de ellas, el sector empresarial de los destinos turísticos correspondientes, cuya oferta aumentará sensiblemente su calidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que la Secretaría General de Turismo lleva a cabo en colaboración con las CCAA a través de la Mesa de Directores Generales dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa municipal presenta a las distintas CCAA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales. Cada Plan requiere también la aprobación del Consejo de Ministros y de los correspondientes Órganos de Gobierno de las distintas Administraciones y se formaliza por la firma de un Convenio de Colaboración en el que las aportaciones son a partes iguales por todas las Administraciones y la gestión corresponde a la admón. Local.

Los criterios básicos de selección de los planes son:

- La implicación de la administración local y del sector privado.
- La existencia de un Plan estratégico que defina la evolución a medio plazo del destino
- La existencia de planificación y uso de metodologías de gestión medioambiental y de Agendas Locales XXI
- La calidad e idoneidad de las actuaciones propuestas desde el punto de vista turístico.

Por lo demás las estrategias y principios de actuación fijados por la Conferencia Sectorial de Turismo y la Estrategia definida en el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La medida se articula en torno a los planes de Dinamización Excelencia Turística que se llevan a cabo por medio de convenios de colaboración entre los tres niveles de Administración. La financiación de los proyectos se realiza a partes iguales. Aunque las actuaciones se deciden por una Comisión de Seguimiento tripartita. El control de ejecución se hace sobre el total de la inversión.

Solo se incluye en los cuadros financieros la participación de la Administración Central porque es la que se incluye en el Programa Operativo Nacional. De esta manera, estos proyectos pueden ser también incluidos en los programas operativos regionales por la parte correspondiente a las otras Administraciones Públicas, sin incurrir en el error de contabilizar dos veces o más el proyecto, ya que en el mejor de los casos, si todas las administraciones participantes incluyeran sus aportaciones como gastos elegibles, el gasto elegible incluido entre todas sería del 100% y la aportación comunitaria sería del correspondiente 70 %.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo y seguimiento.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del Programa, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento, publicidad e información y las auditorias y controles in situ de las operaciones.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La asistencia del Programa constituye un elemento de gran importancia por cuanto permitirá estudiar, desarrollar y difundir el Programa Operativo.

En esta medida se consideran los trabajos de seguimiento, evaluación y publicidad necesarios para todo el Programa Operativo. También se incluirán los procedimientos necesarios para verificar la realidad de las prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados. Garantizar el cumplimiento de aplicación de las normas tanto nacionales como comunitarias aplicables, en particular, sobre la subvencionabilidad de los gastos para la ayuda procedente de los Fondos Estructurales, la contratación pública, la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 2.000.000

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 500.000

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.500.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	75,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	0,08 %
-------------------------------	----------------	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101242 D.G. POLITICA COMERCIAL
499002 FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)
102241 TURESPAÑA. Instituto de Turismo de España (ME)
101243 Mº de Industria, Turismo y Comercio D.G. DE POLITICA DE LAS PYMES
211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.
499001 Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación

BENEFICIARIOS:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los Objetivos del Programa, teniendo en cuenta la normativa aplicable. Así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014**PROGRAMA OPERATIVO:** P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo**N. NACIONAL:** V6**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 14/06/06

Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	58.920,0
772	Empleos mantenidos	Nº	204.576,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	400,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	80.472,0
236	Organizaciones de apoyo a las PYMES ayudadas	Nº	2.000,0
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	9.525,0
128	Emisión de certificados digitales	Nº	65.000,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	80.922,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 2 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	450,0
548	Inversión privada inducida	Euros	11.029.571.800,0
553	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	5.378.909.565,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 3 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
184	Inserciones publicitarias	Nº	4.305,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 4 de 6

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
442	Unidades previstas adscripción	Nº	35,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	4.360,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.400,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	1.200,0



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS

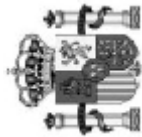
Código	Definición	Medición	Previsto
106	Analistas PIPE 2000 (hombres)	Nº	3,0
772	Empleos mantenidos	Nº	455,0
768	Empleos creados	Nº	150,0
107	Analistas PIPE 2000 (mujeres)	Nº	6,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	11.100,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	20.100,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	2.950,0
589	PYMES que consolidan la exportación.	Nº	17.800,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1042	Planes de excelencia y dinamización turística	Nº	52,0
291	Establecimiento de oficinas de información turística y atención a turistas	Nº	1,0
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,... etc.)	M2	4.550,0

2. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER-CÁMARAS

2.1. EVALUACIÓN PREVIA DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL

La Subvención Global se incluye dentro del Eje 1 del Programa Operativo, y concretamente en la medida 1.6. "Apoyo a la internacionalización y promoción exterior", siendo coherente con el eje mencionado y con los objetivos del mismo, y en el Eje 9, en la medida 9.51. "Asistencia técnica FEDER".

El lanzamiento y desarrollo de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior ha supuesto un cambio en la política de promoción exterior de las Instituciones españolas y un cambio de actitud de la pequeña y mediana empresa de las regiones menos desarrolladas hacia la internacionalización.

Por primera vez, se han ofrecido apoyos a las pymes que todavía no operaban de forma continuada en los mercados exteriores y además se ha aplicado un modelo homogéneo y de calidad contrastada para todo el territorio español.

La puesta en práctica del programa PIPE 2000 ha demostrado a las pymes las ventajas de abordar un proceso de internacionalización si existe motivación y capacidad para ello, con independencia del tamaño o de la tradición exportadora que cada empresa tenga.

El número de empresas que han participado en el programa en la anterior Subvención Global FEDER-Cámaras, durante el periodo 1994-1999 ha sido muy superior a los objetivos fijados en el mismo: de 574 impactos previstos, el número final de empresas beneficiarias ha sido 1.022, es decir el programa logró un 178% de cumplimiento.

En consecuencia, hay un gran número de empresas que han solicitado participar en el programa PIPE 2000 y que se encuentra en lista de espera, y también hay empresas que no han podido desarrollar de forma completa el programa, debido a la limitación de fondos en la anterior Subvención Global.

Por todo ello, se propone dar continuidad al programa PIPE 2000 con el fin de dar salida a la demanda existente, mediante la correspondiente Subvención Global que se ha incluido en el Programa Operativo.

Dentro de la Subvención Global FEDER-Cámaras y como apoyo a internacionalización y con el fin de ayudar al objetivo del Programa PIPE 2000 se incluyen las acciones complementarias siguientes:

Encuentros de Cooperación Empresarial: esta acción consiste en organizar actividades, en el exterior o en España, con la participación de empresas españolas y extranjeras, interesadas en establecer lazos de cooperación en cualquier área de la empresa con el fin de mejorar su nivel de competitividad y su grado de introducción en mercados exteriores.

Proyectos especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Objetivo 1. La organización de actuaciones en la zonas de Objetivo 1, que permita

acotar las diferencias regionales existentes, dando a conocer, a través de visitas, reuniones conjuntas, estudios o publicaciones en España o en el extranjero, el potencial que existe en estas regiones para su internacionalización.

Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o exportadoras. Se trataría de explorar entre el tejido empresarial de las regiones Objetivo 1, con el fin de identificar aquellas Pymes con potencial de internacionalización, ayudando en un primer momento para que no tengan miedo a exportar e informándoles de las posibilidades para iniciarse en la promoción exterior de sus productos o servicios.

Medida 9.51

Esta asistencia se refiere exclusivamente a la subvención Global FEDER-Cámaras y comprende todas las actividades necesarias para la divulgación, impulso y ejecución del programa entre las pymes de las regiones Objetivo 1 a través de las Cámaras de Comercio, en el desarrollo de la Subvención Global.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO.

2.2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS.

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, tal como recoge la Ley 3/93¹ Básica de las Cámaras de Comercio, es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Es el órgano de representación, relación y coordinación de las 85 Cámaras de Comercio Españolas, creadas en su mayoría a finales del siglo XIX. Por lo tanto, es el organismo capaz de coordinar las actuaciones de las 59 Cámaras presentes en las regiones Objetivo 1.

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, al igual que cada una de las Cámaras que integran el sistema cameral español, está facultado para realizar las actividades y los servicios que considere necesarios para la defensa y la consecución de los intereses generales relativos al Comercio, la Industria y la Navegación.

Las funciones concretas del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España dentro del sistema cameral español se centran en los siguientes aspectos:

1. Defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación en el ámbito estatal.

¹ Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

2. Representación del conjunto de las Cámaras ante las instancias estatales e internacionales.
3. Coordinación e impulso de las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras españolas.
4. Ejercer en el ámbito estatal funciones desempeñadas por las Cámaras de Comercio.
5. Asesorar a la administración del Estado en temas relativos al Comercio, la Industria y la Navegación.
6. Desempeñar las funciones administrativas de ámbito estatal en él encomendadas.
7. Coordinar las actuaciones incluidas en el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones.
8. Coordinar la Formación Profesional en prácticas en las empresas.
9. Desempeñar funciones de arbitraje mercantil, nacional e internacional.

La especialización del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España se centra en tres vertientes determinadas como entes de servicios a las empresas y centros de permanente formación y reciclaje de los empresarios y cuadros directivos, e instrumento de opinión y presión empresarial para el análisis y debate de los intereses puramente económicos del entorno inmediato.

2.2.2. INSTRUMENTOS DE ACTUACION.

El Consejo Superior de Cámaras desempeña las funciones de representación, relación y coordinación de las 85 Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. De éstas, 59 Cámaras se encuentran ubicadas en las regiones Objetivo 1 y serán las responsables directas de la ejecución de los proyectos incluidos en la Subvención Global FEDER-Cámaras 2000-2006.

Tanto el Consejo como cada una de las Cámaras están facultados para realizar las actividades y los servicios que consideren necesarios para cumplir las funciones que les han sido encomendadas por la Ley de Cámaras (Ley 3/93).

De este modo, las Cámaras de Comercio se han consolidado como entes prestadores de servicios a las empresas y ya durante el periodo 1994-1999 han demostrado su capacidad de logro de los objetivos previstos en la primera Subvención Global FEDER-Cámaras.

El Consejo Superior de Cámaras acordará con las Cámaras de Comercio el número de proyectos a iniciar y desarrollar en cada año del programa de la

Subvención Global. En este sentido, el Consejo elaborará un Documento que describa las condiciones de aplicación del programa, los requisitos de elegibilidad de los proyectos, el procedimiento de liquidación de gastos, así como cualquier otro aspecto de interés para garantizar el buen desarrollo operativo de la Subvención Global. Este documento será incluido en el Convenio a firmar entre el Consejo y las Cámaras de Comercio. Del mismo modo, anualmente se firmarán los respectivos protocolos financieros para la ejecución de los proyectos previstos.

Finalmente, las Cámaras y el Consejo cuentan asimismo con un sistema de financiación recogido en el ley 3/93 y someten sus presupuestos de ingresos y gastos a sus respectivas Administraciones Tutelantes.

2.2.3. ESTRUCTURA.

Los órganos de gobierno y administración del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo. Está compuesto por los Presidentes de todas las Cámaras y ocho vocales de reconocido prestigio en la vida económica española. Dentro de el mismo, se elige al Presidente, seis Vicepresidentes y un Tesorero.

Entre las labores atribuidas al Pleno destacan la aprobación de presupuestos, liquidaciones, informes y propuestas, la designación de los representantes del Consejo en los distintos organismos y la designación de comisiones de trabajo.

El Comité Ejecutivo es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo Superior y está compuesto por el Presidente, los seis Vicepresidentes, el Tesorero y por quince miembros del Pleno.

El Presidente ostenta la representación del Consejo Superior, le presidencia de todos sus Órganos Colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Además de los órganos descritos, el Consejo cuenta con un Director Gerente, un Secretario General y demás personal necesario para el buen cumplimiento de sus funciones, incluyendo la gestión de la Subvención Global.

A su vez, cada una de las Cámaras están gobernadas por el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente. Esta estructura es común a todas y cada una de las Cámaras.

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación. Este fija las directrices de la actuación cameral. Los vocales integrantes están elegidos democráticamente como representación de los distintos sectores de actividad económica de la demarcación corporativa dentro de sus electores, así como

dentro de un grupo de personas de reconocido prestigio en la vida económica de la circunscripción de cada Cámara.

El Comité Ejecutivo actúa como órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. El Comité está formado por el Presidente, Vicepresidentes, Tesorero y miembros del Pleno.

El Presidente representa a la Corporación y es el ejecutor de los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno.

Finalmente, dentro de la estructura organizativa de las Cámaras existen diferentes comisiones consultivas (Formación, Ferias y exposiciones, Medio Ambiente, Comercio interior, Comercio Exterior, Obras Públicas, Transporte, etc.) en función de los temas de interés de cada zona. Su objetivo es analizar el estado de la cuestión y suscitar temas de interés, que posteriormente son trasladados al Pleno a través de la Comisión Ejecutiva para que la Cámara actúe a través de las acciones necesarias.

2.2.4. EXPERIENCIA DE ACTUACIONES EN EL ESTADO.

Las Cámaras prestan una serie de servicios específicos, por un lado, de tipo administrativo y, por otro, de tipo técnico.

Dentro de los servicios administrativos se enmarcan aquellos que las Cámaras prestan por delegación exclusiva o casi exclusiva de la Administración (expedición de certificados de origen de mercancías, legalización de firmas y facturas, expedición de cuadernos ATA para la exportación temporal, etc.) o por imperativo legal, como la confección y difusión de censos comerciales e industriales. Además, estarían los servicios que las Cámaras prestan para atender necesidades infraestructurales que las empresas no pueden cubrir de otra forma (servicios de comunicación, cesión de salas de reuniones y los dirigidos a facilitar de forma sencilla algunas tramitaciones de licencias, etc).

Los servicios de tipo técnico se desarrollan en las áreas de actuación propias de las Cámaras y que tienen relevancia para las empresas de su demarcación. A continuación, se describen aquellos servicios comunes a todas las Cámaras desarrollados con el apoyo y en coordinación con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

- **COMERCIO EXTERIOR.**

Plan Cameral de Promoción de Exportaciones.

Conforme a lo exigido en la Ley 3/93, las Cámaras deberán destinar a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades. Este Plan comprende todas las acciones realizadas por las Cámaras a favor de la internacionalización de las empresas españolas.

Las actividades del citado plan incluyen acciones de información, promoción, formación así como un programa anejo de promoción de turismo en el exterior. Todas las acciones contempladas se realizan no sólo con fondos propios, sino también en colaboración con las Comunidades Autónomas, el Instituto de Comercio Exterior (en adelante ICEX) y, en su caso, la Unión Europea. Las acciones de Plan Cameral se encuentran recogidas y actualizadas en la página web del departamento de Comercio Exterior del Consejo.

En el marco de este plan y como servicios de identidad propia, es preciso citar: la realización del **Plan Sectorial de Subcontratación**, enmarcado en la política de Acción Sectorial del ICEX y coordinado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio. Este plan cuenta actualmente con 28 Bolsas de Subcontratación de las Cámaras de Comercio.

- El **servicio [C@bi](#)** (Cámaras-Búsqueda de información).

Este servicio ofrece a las empresas una serie de expertos que realicen las búsquedas de información sobre Comercio Exterior solicitadas por las empresas y utilizando la información disponible en Internet. Posteriormente, el experto elabora un dossier, el cual es transmitido a la empresa.

- **Comités Bilaterales de Cooperación Empresarial.**

Los Comités están concebidos como plataformas intermedias entre la Administración y las empresas y cuentan con una Secretaría Técnica que está ubicada en el Consejo Superior de Cámaras, la cual se encarga de asegurar la coordinación de las actividades de cada Comité. Desarrollan principalmente, actividades de información y promoción. Asimismo, participan en redes y programas europeos de cooperación, tales como, Interprise, ECIP, Partenariat, Copeco, etc.

- **Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-1999.**

La obtención y gestión de la Subvención Global FEDER-Cámaras 1994-99 para regiones Objetivo 1 permitió al Consejo poner en marcha los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior o programa PIPE. El éxito obtenido por la metodología aplicada a favor de las Pymes de las regiones Objetivo 1 propició la firma de un Convenio entre el Consejo e ICEX en el año 1997, con el fin de ampliar la aplicación de dicha metodología a todo el territorio español. La participación del ICEX en el programa ayudó a consolidar y enriquecer los logros del mismo.

- **FORMACIÓN.**

La ley de Cámaras obliga a las Cámaras a dedicar un tercio de sus ingresos procedentes de las exacciones sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades a la financiación de sus actividades de formación.

Las Cámaras de Comercio son la segunda institución educativa española por número de alumnos, después de la Universidad. Disponen de más de cien centros especializados, en los que se imparte formación adaptada a las necesidades de las empresas.

Las acciones se concentran en cuatro campos: apoyo a la formación empresarial y continua; apoyo a la creación de empresas, con una incidencia específica en la mujer; prácticas de alumnos de Formación Profesional (FP) y, en estrecha conexión con la FP, orientación profesional.

Las principales áreas formativas son:

- Asimilación tecnológica y nuevas tecnologías.
- Apoyo a la creación de empresas y Gestión empresarial
- Comercio exterior e interior
- Gestión de la producción y calidad.
- Gestión de recursos humanos y salud laboral
- Idiomas para los negocios.
- Medio Ambiente.

La oferta normativa se dirige a cualquier profesional o empresaria que quiera mejorar su capacitación y los cursos son diseñados en distintos niveles (básico, intermedio y superior).

Es importante señalar que también existe un **Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres**, el cual se realiza en colaboración con el Instituto de la Mujer y tiene como objetivo sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial de las mujeres. En el marco de este programa se ha creado una Red de Gabinetes de Apoyo Técnico ubicados en más de 30 Cámaras de Comercio con el fin de ofrecer un tratamiento personalizado y atender las necesidades específicas de las emprendedoras y empresarias

• **CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS.**

- **Programas de apoyo a la creación de empresas.**

El Instituto Cameral de Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) tiene como objetivo apoyar la creación y consolidación de empresas a través de una metodología y un equipo propio que lo convierten en un referente de calidad. INCYDE surge de una iniciativa de las Cámaras para fomentar la vocación empresarial.

Cada programa de apoyo a proyectos de empresa tiene su propia metodología, que contempla esencialmente, los siguientes pasos: análisis de la idea del emprendedor, tutoría individual y ofrecimiento de herramientas de gestión y consultoría con el fin de convertir la idea en proyecto, asesoramiento individualizado durante dos años desde el arranque de la empresa y acciones de apoyo para la consolidación de las empresas.

- **Ventanilla Unica Empresarial.**

La Ventanilla Unica es una iniciativa de Administraciones Públicas y las Cámaras de Comercio y tiene por objeto el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales mediante la constitución, en las Cámaras, de espacios únicos integrados de tramitación y asesoramiento empresarial.

Está basada en varios Protocolos de Colaboración firmados entre los Ministerios de Economía, Trabajo, Administraciones Públicas, Notarios y Registradores y las Cámaras de Comercio. Además existen también convenios específicos de cada Cámara con la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos.

A través de la Ventanilla Unica es posible realizar en un solo espacio físico todos los trámites necesarios para poner en marcha una empresa.

• **OFICINAS EURO**

Las Oficinas Euro de las Cámaras de Comercio son una red de 83 puntos de atención, repartidos por todo el territorio nacional, que informan y asesoran al empresario sobre el proceso de adaptación a la moneda única.

Surgen en el año 1997 de un programa de colaboración con la Sociedad Estatal de Transición al Euro, el Banco de España, el Ministerio de Economía y el Banco Central Europeo.

Hasta el 1 de enero de 2002, las Cámaras de Comercio prevén visitar más de 75.000 comercios y realizar más de 10.000 encuestas a las empresas españolas para conocer su grado de adaptación al euro.

• **NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

- **Certificado Digital.**

Camerfirma es un sistema de certificación digital, con tecnología española, que las Cámaras de Comercio ponen al servicio de las empresas para comerciar en Internet sin riesgos.

Camerfirma garantiza la identidad y poderes de cualquier persona o empresa que comercia en la Red y supera posibles inseguridades en el comercio electrónico. Camerfirma está impulsado por las Cámaras de Comercio. Cada una de ellas actúa como Autoridad Local de Registro, y el Consejo Superior como Autoridad de Certificación e interlocutor internacional. La integración de Camerfirma en la red mundial de certificación de las Cámaras de Comercio (Chambersign) permite que los certificados nacionales sean válidos internacionalmente.

- **Programa Prince XXI.**

Este programa arranca de la firma de un Convenio Marco en 1999, entre el Consejo Superior de Cámaras y el Ministerio de Industria y Energía con el fin de difundir, estimular y animar las actividades de innovación y fomentar el avance de la Sociedad de la Información entre las pequeñas y medianas empresas españolas. Dicho Convenio ha sido renovado en el año 2000 con el Ministerio de Ciencia y Tecnología hasta el año 2003.

Este programa pretende apoyar a las pequeñas y medianas empresas industriales que deseen introducir las nuevas tecnologías para la gestión empresarial diaria mediante la implantación de nuevas aplicaciones informáticas, el asesoramiento sobre las posibilidades de internet para uso empresarial y el comercio electrónico.

El Programa Prince XXI consta de tres fases: Diagnóstico asistido, formación e implantación de planes individuales de actualización tecnológica; su objetivo es lograr apoyar a unas 10.000 empresas y participan en él 72 Cámaras de Comercio.

- **Innotem.**

Este programa es realizado por las Cámaras de Comercio en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y es coordinado por el Consejo Superior de Cámaras.

Tiene como objetivo informar y animar a las empresas sobre la necesidad y las posibilidades de la Innovación Tecnológica en su proyecto empresarial. El programa incluye actividades de información, análisis tecnológico así como el diseño de un Plan de Innovación individualizado teniendo en cuenta el producto, el sector, los clientes, la zona geográfica y otros factores relevantes para la empresa.

• **PROGRAMAS EUROPEOS.**

- **Euro info Centre**

En el Consejo Superior de Cámaras existe un Euro Info Centre, surgido a partir de un convenio firmado con la Comisión Europea con el objetivo de lograr una red de puntos de información europea ubicados en las Cámaras de Comercio Españolas. En ellos se informa a las empresas españolas sobre asuntos relacionados con la Unión Europea. Las consultas abarcan desde preguntas sobre legislación comunitaria de etiquetado y embalaje de sustancias peligrosas, prácticas comerciales en los diversos países de la Unión o actividades de cooperación empresarial

Las Cámaras de Comercio asesoran también a las empresas sobre los temas europeos que les afecten.

- **Otros programas europeos.**

Las Cámaras Españolas participan en diferentes programas y redes comunitarias. Pueden citarse aquí, Interreg, Interprise, Partenariat, Copeco, Euroform, Leader, Force, BC-net y BRE. En todos los supuestos, las Cámaras de Comercio tratan de responder a las demandas empresariales de sus respectivas zonas geográficas prestando especial atención a los intereses propios de las pequeñas y medianas empresas.

• **OTROS SERVICIOS.**

Además de los proyectos aquí destacados, las Cámaras desarrollan actividades de información, tramitación y asesoramiento en el área de Comercio Interior, Industria y Servicios, Asesoría Jurídica, Cortes de Arbitraje, Medio Ambiente, etc.

2.3.CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESIÓN DE LAS INTERVENCIONES PROCEDENTES DE LOS FONDOS, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE LOS POSIBLES INTERESES GENERADOS.

Las Subvenciones a los beneficiarios tendrán el carácter de ayudas según la siguiente tipología: ayudas directas.

Por otra parte, los posibles intereses generados en la cuenta asignada a la Subvención Global FEDER-Cámaras serán destinados a la realización de acciones en el marco del programa.

2.4.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios o destinatarios directos de los citados planes son las pequeñas y medianas empresas de las regiones Objetivo 1. En la selección de las empresas beneficiarias, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de selección:

- Pequeñas y medianas empresas que no hayan exportado, que lo hayan hecho ocasionalmente, o que no superen en exportación el 30% de su facturación. Este porcentaje de exportación podrá ser exceptuado en determinados casos extraordinarios, tales como exportación cautiva o exportaciones a cliente único.
- Deberán adherirse a las condiciones establecidas en las diferentes fases de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior (Autodiagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización, Diseño del Plan de Internacionalización y Desarrollo de dicho Plan).

- Haber obtenido un resultado positivo en la fase primera del programa: Autodiagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización (Los costes de realización de esta fase son asumidos por las Instituciones gestoras del programa). A partir de ese momento, la PYME beneficiaria comienza el desarrollo de la fase segunda del programa PIPE 2000 y puede tener acceso a la financiación del FEDER.
- Dependiendo de la zona geográfica, cada Cámara podrá establecer condiciones adicionales y objetivas, de participación en el programa, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

2.5. NORMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo de “Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo”, en el que se incluye la Subvención Global FEDER-Cámaras comprobará el cumplimiento de las obligaciones de evaluación y seguimiento de los proyectos incluidos en la citada Subvención Global. El Organismo intermediario pondrá a disposición de la Autoridad de Gestión y del citado Comité todos los datos necesarios al respecto.

Por otra parte, el Consejo Superior de Cámaras ha creado una **Unidad Operativa** de gestión del programa en colaboración con el ICEX con la responsabilidad directa del control y seguimiento de las medidas propuestas. Esta Unidad Operativa desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- **Articulación de las actuaciones previstas:** La Unidad Operativa elaborará los documentos necesarios para la programación anual de las actuaciones previstas así como su correcta distribución regional entre las Cámaras de Comercio de las Regiones Objetivo 1.

La Unidad Operativa recibirá las propuestas de las Cámaras y a la vista de las propuestas recibidas elaborará el Plan Anual de Acciones por Comunidades Autónomas, informando del mismo a todas las Cámaras de Comercio así como a sus respectivos Grupos de Coordinación Autonómicos de las regiones Objetivo 1.

En el supuesto de que las Cámaras consideren conveniente modificar la distribución de acciones contempladas en el citado Plan, lo solicitarán a la Unidad Operativa quien tras haber analizado las modificaciones propuestas, comunicará a las Cámaras su posible inclusión o no.

- **Coordinación interregional de las actuaciones:** Las Cámaras de Comercio españolas son las proponentes y ejecutoras de las acciones contempladas en la Subvención Global.

Con el fin de agilizar y lograr una mejor gestión del programa, ya en la Subvención Global FEDER- Cámaras 1994-1999, se decidió designar un responsable por Comunidad Autónoma involucrada: es el denominado Coordinador Cameral Autonómico. Dicho Coordinador es el interlocutor entre las Cámaras de Comercio de una Comunidad Autónoma y la Unidad Operativa. Además, se ha creado el denominado Grupo de Coordinación Autonómico formado por un representante de la Comunidad Autónoma correspondiente, un representante de la Unidad Operativa y el Coordinador Cameral.

En todo caso, las Cámaras –las cuales ostentan las denominadas Secretarías Técnicas del programa- pueden contactar, en todo momento, directamente con la Unidad Operativa.

Asimismo, se ha creado un Grupo de Trabajo formado por la Unidad Operativa y los Coordinadores Camerales Autonómicos en el que se analiza el estado de situación del programa y se aprueban posibles nuevas medidas a introducir en el desarrollo operativo del mismo.

- **Dinamización y homogeneización del programa:** La Unidad Operativa analizará de forma permanente el grado de ejecución del proyecto y será la responsable de establecer los mecanismos de control para en su caso, lograr el total cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto.

Por otra parte, esta Unidad es también la responsable de resolver las posibles dudas que surjan en la puesta en marcha o desarrollo del programa.

- **Seguimiento y evaluación de resultados:** Se ha elaborado una Base de datos específica en la que se incluyen todas las informaciones relevantes sobre la ejecución de los proyectos previstos, las empresas beneficiarias, los diversos agentes participantes en el programa y el nivel de liquidación de compromisos financieros y de gastos realizados en el programa.

La Unidad Operativa es la administradora de dicha base de datos y se encarga de la actualización de la información contenida en ella. Con este fin, está en permanente contacto con las Secretarías Técnicas ubicadas en las Cámaras de Comercio y con los Coordinadores Camerales Autonómicos.

En lo relativo al control de la acumulación de ayudas, las PIMES participantes en el PIPE firman una declaración negativa de ayudas para los gastos de promoción que realizan con cargo al programa. El tipo de ayuda recibida se acoge a la regla de minimis, hecho que se recoge en el contrato de adhesión firmado por la empresa al iniciar su participación en el programa.

- **Control financiero y justificación de gastos:** El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España tiene establecido un “Procedimiento de Liquidación de Gastos para el PIPE 2000”,

consistente en unas normas y sus correspondientes fichas y anexos a cumplimentar por parte de las empresas que participan en el Programa, y que se resumen a continuación:

En primer lugar, la Unidad Operativa es la que propone a las Cámaras de Comercio una distribución de los fondos previstos en el programa de la Subvención Global por años. La citada distribución de fondos tiene en cuenta la distribución realizada por la Autoridad de Gestión para las regiones Objetivo 1.

En segundo lugar, la Unidad Operativa establece los conceptos de elegibilidad de gasto en el marco del programa de la Subvención Global de acuerdo a las actuaciones aprobadas en el Programa Operativo.

Con relación a la ejecución financiera del programa, el Consejo revisará la documentación correspondiente a los proyectos realizados y se mantendrá un sistema de contabilidad independiente con el fin de verificar y controlar las transacciones efectuadas.

Las liquidaciones de gastos y pagos realizados con cargo al Programa de Subvención Global serán auditadas y el Consejo procederá al envío de la financiación FEDER correspondiente a cada Cámara de Comercio e introducirá dicha información en la base de datos creada al efecto.

Las Cámaras de Comercio, a su vez, procederán a reembolsar las cantidades correspondientes a las empresas beneficiarias de los proyectos.

- **Elaboración de los informes pertinentes:** La Unidad Operativa recabará toda la información pertinente de las Cámaras de Comercio con el fin de elaborar los informes de seguimiento del Programa de la Subvención Global en el marco de las obligaciones contraídas para con el Comité de Seguimiento contemplado en el artículo 12 del Convenio firmado entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario de la Subvención Global FEDER-Cámaras.

Por otra parte, la Unidad Operativa está a disposición de la Autoridad de Gestión para cualquier información puntual que ésta desee solicitarle.

Adicionalmente, esta Unidad Operativa será responsable también de la difusión, divulgación y visibilidad del proyecto arbitrando las acciones de información y publicidad adecuadas, con el objetivo de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a los agentes socioeconómicos de las regiones Objetivo 1, sobre las posibilidades ofrecidas por el programa financiado por el FEDER y la Unión Europea.

Por último, el Consejo respetará y cumplirá las obligaciones derivadas del Comité de Seguimiento del Programa Operativo "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo".

2.6. RECURSO A UNA GARANTÍA BANCARIA.

No está previsto el recurso a una garantía bancaria para el desarrollo de la Subvención Global FEDER-Cámaras, periodo 2000-2006.

2.7 FICHAS DE LA SUBVENCION GLOBAL

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:**
N. NACIONAL: V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

OBJETIVOS:

*Apoyar la internacionalización de las pymes de las Regiones Objetivo 1, con el fin de contribuir al fortalecimiento de su estructura empresarial y mejorar así, su nivel de competitividad en un entorno económico global.

*Potenciar la presencia y consolidación de las pymes de las regiones Objetivo 1 en los mercados exteriores.

*Contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de las regiones Objetivo 1.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Desarrollo y enriquecimiento de los Planes de iniciación a la Promoción Exterior (Programa PIPE 2000), gestionados por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y el ICEX, con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

El programa PIPE 2000 ofrece a las pymes sin experiencia exportadora consolidada, una metodología, capital humano y recursos económicos para desarrollar un proceso de internacionalización a medio plazo y continuado en el tiempo.

Se estructura en tres fases:

1. Autodiagnóstico de Posición Competitiva y potencial de Internacionalización. En esta fase se ayuda a la empresa para que ella misma se analice en cuanto a organización, productos, estrategia comercializadora, recursos disponibles, motivación y capacidad de su personal para valorar si la empresa está en disposición de iniciar y desarrollar las actividades de internacionalización.
2. Diseño del proceso de Internacionalización. Realizado el Autodiagnóstico, se asigna a la empresa un experto en Comercio Exterior –homologado por el programa- a la empresa, con el fin de diseñar el Plan en el que se definirá la estrategia en la definición del mercado objetivo y diseñar el Plan de Búsqueda de Información.
3. Puesta en marcha del Plan de Internacionalización. La empresa comenzará sus actuaciones en los mercados exteriores de su interés según lo establecido en su Plan de Acción y con la ayuda de un colaborador con un contrato de carácter específico para el desarrollo de esta medida.

La duración máxima del Plan es de 24 meses y las empresas reciben los apoyos en función de sus necesidades propias de internacionalización.

En este nuevo periodo, la metodología del programa PIPE 2000 se ha extendido a empresas de servicios y permitirá continuar la ejecución de los planes para los que la financiación de la anterior Subvención Global no ha sido suficiente.

Asimismo y para ayudar al objetivo del Programa PIPE 2000 se incluyen las siguientes acciones:

- . Encuentros de Cooperación Empresarial. Organización de actividades en el exterior o en España, con la participación de empresas españolas y extranjeras, interesadas en establecer lazos de cooperación en cualquier área de la empresa.
- . Proyectos especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Objetivo 1. Y
- . Foros de Pymes potencialmente exportadoras o importadoras: se trataría de explorar entre el tejido empresarial de las Regiones Objetivo 1, con el fin de identificar aquellas Pymes con potencial de internacionalización, ayudando en un primer momento a quitarles el miedo a exportar e informando de las posibilidades para iniciarse en la promoción

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:**
N. NACIONAL: V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:
exterior de sus productos o servicios.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	43.158.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.947.400
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	8.631.600
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	21.579.000

TASA DE COFINANCIACIÓN **50,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.** **1,16 %**

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

499001	Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación
599111	Empresas privadas PIPES

BENEFICIARIOS:

Pequeñas y medianas empresas de las regiones del Objetivo nº1, a través de las Cámaras de Comercio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:**
N. NACIONAL: V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Pymes que no hayan exportado, que hayan exportado ocasionalmente o cuyo porcentaje de exportación no supere el 30% de su facturación anual. Este porcentaje podrá ser exceptuado en determinados casos extraordinarios, tales como exportación cautiva o exportaciones a cliente único.
- Deberán adherirse a las condiciones establecidas en las diferentes fases de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior.
- Haber obtenido un resultado positivo en la fase primera del programa: Autodiagnóstico de Posición Competitiva y Poetncial de Internacionalización. Los costes de realización de dicha fase no se incluyen a cofinanciación del programa.
- Dependiendo de la zona geográfica, cada Cámara puede establecer condiciones adicionales y objetivas de participación en el programa, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:**
N. NACIONAL: V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 56 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)****OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

- Favorecer la difusión y visibilidad de la Subvención Global FEDER-Cámaras.
- Coordinar su ejecución en las Cámaras de las regiones Objetivo 1.
- Velar por la calidad de los Planes de Iniciación a la Promoción Exterior en las Cámaras participantes.
- Gestionar y realizar el Seguimiento del programa desde la Unidad de Gestión creada en el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las principales funciones de la Unidad de Gestión son: Programar la realización anual de acciones, coordinar las acciones a realizar con las Cámaras de Comercio, homogeneizar la actuaciones y dinamizar su ejecución, controlar la ejecución financiera del proyecto, elaborar los informes de seguimiento y en general, evaluar y supervisar la evolución y el desarrollo operativo del programa

Para ello realizará, entre otras, las siguientes actuaciones:

Redacción, negociación y firma de los Convenios de ejecución del Programa con las Cámaras y las Administraciones Autonómicas de las regiones Objetivo1.

Elaboración de los Planes Anuales de Acciones, Pliego de Condiciones y otros documentos necesarios para la instrumentalización del programa

Preparación y desarrollo de un plan de difusión y divulgación del Programa PIPE 2000 en las regiones Objetivo 1.

Programación y ejecución de las acciones de seguimiento y evaluación del programa mediante trabajos de campo, estudios, etc.

Revisión y Adaptación de la metodología aplicada al desarrollo de los Planes de la Iniciación a la Promoción Exterior.

En cuanto a las acciones de información y publicidad, está previsto una cantidad de 150.000 euros, a título indicativo, para las realizadas en el marco de la Subvención Global por parte del Organismo Intermediario de la misma.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)****OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.585.967

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 396.492

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) : 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.189.475

TASA DE COFINANCIACIÓN 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,06 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

499001 Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación

599111 Empresas privadas PIPES

BENEFICIARIOS:

El beneficiario es el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, responsable de la ejecución de la Subvención Global

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)****OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:****N. NACIONAL:** V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En las contrataciones que se realicen para las acciones de información y promoción se considerarán las ofertas económica y técnicamente más ventajosas, respetando siempre las normas de publicidad debidas, en función del importe de los contratos a adjudicar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

OBJETIVO: 01 **FONDO:** FEDER
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.014 **PROGRAMA OPERATIVO:**
N. NACIONAL: V6 **SUBVENCIÓN GLOBAL:** V61
EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA
MEDIDA: 51 Asistencia técnica FEDER

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 30/06/09

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: V6
SUBVENCIÓN GLOBAL: V61
EJE: 1
MEDIDA: 56

P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
 Subvención Global FEDER-Cámaras
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	450,0
772	Empleos mantenidos	Nº	26.400,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
363	Planes de iniciación a la promoción exterior	Nº	1.200,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.200,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
589	PYMES que consolidan la exportación.	Nº	400,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	800,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: V6
SUBVENCIÓN GLOBAL: V61
EJE: 9
MEDIDA: 51

P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo
Subvención Global FEDER-Cámaras
ASISTENCIA TÉCNICA
Asistencia técnica FEDER

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
176	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	100,0
226	Contratos de asistencia técnica a la gestión	Nº	12,0
268	Publicaciones	Nº	5,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
476	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	140.334,0

**3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN
DE LA RESERVA DE EFICACIA**

3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

3.1 Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

◆ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del Programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado; X

- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

◆ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

3.23.2 Criterios de gestión y de ejecución financiera

Decisión de la Comisión C(2033) 205 de 26 de marzo de 2003

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
Calidad del sistema de seguimiento	Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	<p>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.</p> <p>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.</p>
Calidad del sistema de control	<p>Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</p> <p>Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</p>	<p>Sistema de control disponible a finales de 2000.</p> <p>Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</p>
Calidad del sistema de evaluación intermedia	Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	<p>Organización y calidad del partenariado ente el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</p> <p>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</p> <p>Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</p>
Calidad de los criterios de selección de proyectos	Criterios de selección de proyectos	El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos .

Criterios comunes de ejecución financiera		
Absorción de Fondos Estructurales	Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo	Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del programa, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del programa en términos de coste resulte cubierta) y/o significación cualitativa. Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31/12/2002 resultando obligada la elección de ésta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los reflejados en el cuadro adjunto.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

Concretamente, el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Plurirregionales monofondo FEDER que se indican a continuación:

PROGRAMAS OPERATIVOS PLURIRREGIONALES MONOFONDO FEDER	Criterios Gestión						Criterios de ejecución financiera	Criterios específicos de eficacia
	Calidad sistema seguimiento		Calidad sistema control		Calidad sistema evaluación intermedia	Calidad criterios selección proyectos		
Definición de criterios específicos	Información financiera en informe anual 2001 s/ 100% medidas (A)	Información Física (% s/A)	Sistema Disponible A fin de 2000	% de control realizado a 1-12-2003 del gasto certificado a 31-12-02	Apreciación calidad informe por el GTE	% gasto respaldado por regímenes de ayuda, planes o criterios de selección	% de ejecución a 1-12-2003 (1) sobre programación 2000-2002	Progresión en la aplicación de las medidas a 31-12-2002
		100%	75%	Si/no	5%	SI/NO	80%	75%
PO Mejora competitividad y Desarrollo Tejido Productivo	100%	100,00%	SI	22,00%	SI	98,62%	96,00%	SI

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención en el conjunto del MCA Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de eficacia asignada al Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo asciende a **78.700.108,00 €**.

**PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

Medida/s	Ámbito de intervención	Peso financiero en el PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios	151, 161, 163	78,16	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo creado por el sistema de Incentivos Regionales - Empleo mantenido por el sistema de Incentivos Regionales - % de empresas PYMES (en nº) ayudadas por el sistema de Incentivos Regionales - PYMES apoyadas por el Plan de Consolidación y Competitividad 	Nº	12.000
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	173	5,58	<ul style="list-style-type: none"> - Inserciones publicitarias 	Nº	1.845

<p>5.7. Infraestructuras turísticas y culturales</p>	<p>171, 172</p>	<p>0,92</p>	<p>- Planes de excelencia y dinamización turística aprobados</p>	<p>Nº</p>	<p>50</p>
<p>SUBVENCIÓN GLOBAL:</p> <p>1.56. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior</p>	<p>163</p>	<p>1,63</p>	<p>- Planes de iniciación a la promoción exterior (PIPES)</p>	<p>Nº</p>	<p>400</p>
<p>TOTAL</p>		<p>86,29</p>			

4. PLAN FINANCIERO

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.014
 Título: P. O. de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 20/11/2008

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública											Privada elegible
			Total	Comunitaria					Nacional					
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Eje prioritario nº1		2.713.757.998	1.849.492.633	1.849.492.633						782.989.922	18.503.838		54.760.005	8.631.600
Medida 1.1	163(3,88%), 151(52,22%), 161(41,32%), 182(2%), 164(58%)	2.361.855.975	1.653.299.182	1.653.299.182						678.756.070	14.854.285		14.946.438	
Medida 1.10	173 (100%)	82.135.250	49.281.150	49.281.150						32.854.100				
Medida 1.3	164 (100%)	92.928.420	55.757.053	55.757.053						6.655.647	3.649.553		26.866.167	
Medida 1.4	161 (100%)	13.680.353	9.576.248	9.576.248						4.104.105				
Medida 1.56	163 (100%)	43.198.000	34.526.400	21.579.000										
Medida 1.6	163 (100%)	120.000.000	60.000.000	60.000.000						60.000.000			12.947.400	8.631.600
Eje prioritario nº5		16.999.999	11.900.000	11.900.000						5.099.999				
Medida 5.7	172(20%), 171(80%)	16.999.999	11.900.000	11.900.000						5.099.999				
Eje prioritario nº9		3.585.967	2.689.475	2.689.475						896.492	4.500		686.272	
Medida 9.1	411 (100%)	2.000.000	1.500.000	1.500.000						500.000	4.500		289.760	
Medida 9.51	411 (100%)	1.585.967	1.189.475	1.189.475						396.492			396.492	
Total														
Total correspondiente al FEDER		2.734.343.964	1.864.082.108	1.864.082.108						787.675.641	18.503.338		55.446.277	8.631.600
Total correspondiente al FSE														
Total correspondiente al FEOGA														
Total correspondiente al IFOP														
realizado en ****														
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		2.734.343.964	1.864.082.108	1.864.082.108						787.675.641	18.503.338		55.446.277	8.631.600
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria														

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA

FONDO: FEDER

(euros)

Asistencia Técnica	Ayuda FEDER		
Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº (448/2004))	Medida 9.1	Medida 9.51	TOTAL
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	1.200.000	393.475	1.593.475
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. (Gastos sometidos a límites)	300.000	146.000	446.000
3. Otros gastos Estudios e informes Información y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final	0	650.000	650.000
TOTAL AYUDA	1.500.000	1.189.475	2.689.475

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN

NACIONAL

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el presente Complemento de Programa incluye un plan de financiación para cada una de las medidas incluidas en el mismo.

Para garantizar la cofinanciación nacional de cada una de ellas, hay que distinguir dentro del Programa Operativo las actuaciones realizadas por Ministerios, por organismos dependientes de los Ministerios, o por otro tipo de Beneficiarios finales.

Actuaciones realizadas por Ministerios y Organismos dependientes de los mismos

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, tienen garantizada la cofinanciación nacional al encontrarse incluida la correspondiente asignación en los anejos de la Ley General Presupuestaria anual. Las dotaciones financieras de años posteriores se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos **Ministerios** se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Economía y Hacienda: Anejo 24

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

En cuanto a los **Organismos que dependen de los Ministerios**, en el presente Programa están los siguientes:

ICEX

La cofinanciación se garantiza a través de transferencias del Estado e ingresos corrientes.

TURESPAÑA

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por TURESPAÑA está garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 24.201.751-A.601. con dotación anual suficiente dentro del Ministerio de Economía.

INSTITUTO DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por el Instituto está garantizada, asimismo, a través de los Presupuestos Generales del Estado en el concepto presupuestario 24.101.771, correspondiente al mismo en su calidad de Organismo Autónomo dentro de la sección 24 del Ministerio de Economía

Otros beneficiarios finales

Participan en el Programa, además, los siguientes órganos ejecutores:

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS

Incluido dentro de la Medida 1.1 con los Proyectos Nexopyme, Innovación, Calidad en el Comercio y Censo Digital, será el Consejo como Organismo Intermedio el que garantizará la cofinanciación de esta medida. El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, como Organismo Intermedio será el que garantizará la cofinanciación nacional del 30% que complementa la cofinanciación FEDER a través de las Cámaras de Comercio u otras instituciones beneficiarias del proyecto cofinanciado, bien a través de sus propios presupuestos o a través de la captación de fondos de instituciones como Diputaciones, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc.

INCYDE

El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), es una Fundación dependiente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. Como tal, garantiza la cofinanciación nacional del 40% que complementa la cofinanciación FEDER a través de las

Cámaras de Comercio u otras instituciones beneficiarias del proyecto cofinanciado, bien a través de sus propios presupuestos o a través de la captación de fondos de instituciones como Diputaciones, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Organizaciones Empresariales, etc.

CÁMARAS DE COMERCIO

El Programa incluye la Subvención Global FEDER-Cámaras, que será gestionada, como Organismo Intermediario, por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, que garantiza la cofinanciación de las medidas en que participa a través de su propio presupuesto y de la captación de las Cámaras de Comercio y de las Comunidades Autónomas.

COORDINADORA ESPAÑOLA DE POLÍGONOS EMPRESARIALES (CEPE) Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

La Coordinadora española de polígonos empresariales (CEPE) y la Federación española de municipios y Provincias (FEMP) que promueven un proyecto común consistente en la elaboración de un Censo y creación de herramientas de análisis de los Polígonos Industriales de España. Participan en el Programa en la Medida 1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios en las anualidades 2004-2006 con cargo a la reserva de eficacia, con una cofinanciación nacional del 30% que complementa la cofinanciación FEDER.

Como continuación a este proyecto se incluye el Proyecto del Plan Nacional de Servicios para Parques Empresariales, la realización de este proyecto culminará una acción de gran importancia para los parques empresariales y para las empresas en ellos ubicados, pues, además del conocimiento que aporta el Censo, se habría incidido, con base a ese conocimiento sobre miles de empresas situadas en los Parques aportando servicios de valor añadido y aumentando la competitividad de las mismas, principalmente PYMES. En el último Comité se ha incluido un nuevo proyecto de ampliación del Plan Nacional de servicios para Parques Empresariales.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA. (JUNTA DE ANDALUCIA)

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, y más concretamente la Junta de Andalucía, garantiza la aportación de la cofinanciación nacional del 30% en la medida 1.1, que complementa la cofinanciación FEDER, quedando garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda más Cofinanciación).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

La aportación de la cofinanciación nacional corresponde al Gobierno de Castilla-La Mancha para las medidas correspondientes y queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, consignándose en los mismos los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de las anualidades del Programa, dándose la necesaria cobertura financiera a las partidas de gasto que soportan los créditos de las correspondientes medidas integradas en el mismo.

En aquellos casos en que, eventualmente, durante el desarrollo de las medidas, la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se arbitrará con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro.”

JUNTA DE EXTREMADURA

La Junta de Extremadura participa en el Programa en la medida 1.3. La cofinanciación nacional corresponderá al Gobierno de la Junta de Extremadura para la medida en la que participa.

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

Normativa en materia de Medio Ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la política y normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) Nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "Quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Por lo que se refiere a la Evaluación de Impacto de Ambiental, es necesario tener en cuenta la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las incidencias de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, así como su posterior modificación por la Directiva 97/11/CE, incorporada al Derecho interno español por medio del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, recientemente modificado, a su vez, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. Igualmente, hay que tener en cuenta la normativa autonómica de evaluación de impacto ambiental, pues, en materia de medio ambiente, todas las Comunidades Autónomas tienen competencias para desarrollar la legislación básica del Estado así como la facultad de dictar normas adicionales de protección.

En su conjunto, toda esta normativa busca evitar o moderar los efectos nocivos que la realización o puesta en marcha de determinadas obras o actividades puedan tener sobre la salud o el medio ambiente, de ahí que un buen número de

proyectos, a causa de su naturaleza intrínseca, su localización o su dimensión, tengan que ser evaluados previamente a su autorización por parte de los Estados miembros. Para unos proyectos el sometimiento a esta evaluación de impacto ambiental será en todo caso obligatorio, debido a sus potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente, y para otros proyectos, sólo será obligatorio someterse a este trámite tras un estudio previo de la autoridad ambiental competente (estatal o autonómica) que así lo determine.

La evaluación de los proyectos corresponderá al órgano ambiental de la misma Administración (General del Estado o Comunidad Autónoma) a la que pertenezca la competencia sustantiva para la aprobación o autorización del proyecto, siendo, en todo caso, el órgano sustantivo el responsable de dicha autorización y del control de su ejecución. El artículo 5 de la Ley 6/2001 establece que el Ministerio de Medio Ambiente será órgano ambiental en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado. Cuando se trate de proyectos distintos a los anteriores, será órgano ambiental el que determine cada Comunidad Autónoma en su respectivo ámbito territorial.

Respecto a la “Evaluación de los efectos sobre los lugares de la Red NATURA 2000”, el procedimiento de autorización de proyectos que puedan incidir sobre hábitats o especies amparados por la Directiva CE 92/43 (Hábitats) y la Directiva CEE 79/409 (Aves) debe tener en cuenta las repercusiones de dichos proyectos sobre las especies o los hábitats existentes en la zona que pueda resultar afectada por el proyecto.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, establece que el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resulte deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En este sentido, los proyectos que se presenten a financiación comunitaria deberán incorporar la información relativa al grado de incidencia sobre las zonas Natura 2000.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Normativa en materia de contratación

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como con la normativa comunitaria correspondiente.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Normativa de información y publicidad

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.

- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº 1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

Política de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "minimis", para las cuales serán de aplicación las disposiciones contenidas en el reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de fecha 12/01/2001.

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de

ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, mediante la inclusión de los correspondientes cuadros en que se recoge la información anteriormente descrita, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren.

Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos. Para las inversiones en las empresas la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado 4, letra b del Reglamento nº 1260/1999).

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las pyme a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el Programa Operativo, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en la totalidad de las medidas del Programa Operativo se presta atención a las pyme.

El programa tiene solo dos ejes. En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las pymes, pues ese es precisamente el objetivo del programa, máxime teniendo en cuenta que es prácticamente el que lleva el peso financiero del programa.

En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las pymes viene de la mano fundamentalmente de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través de la medida 5.7.

Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que ha sido tenido en cuenta a lo largo de la elaboración de las medidas del presente programa operativo.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Las estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, las medidas

contenidas en el presente programa operativo se complementan con las que lleva a cabo a nivel nacional el FSE, en aras a conseguir una reducción de la tasa de paro en las regiones del Objetivo 1, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Información acerca regímenes de ayuda.

Regímenes de ayuda APROBADOS									
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobac.	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción	
1/1	Incentivos Regionales	Ayuda directa	22/1/87	1/09/87	188/87	1	Renovable, sin límite	Subvenciones directas a la implantación y equipamiento de empresas	
1/1	Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME	Ayuda directa y créditos participativos	14/11/2000	11/04/2001	SN/750/2000	2	01/01/2000 a 31/12/2006	Ayudas a las PYMEs para la introducción de nuevas tecnologías de la información, innovación y financiación.	
1/1	Ayudas a proyectos empresariales que promuevan en desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	Ayuda directa	6/6/2001	27/11/2001	476/01	3	2002-2005	Ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras	
1/1	Ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía	Ayuda directa	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006		
1/1	Ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía	Ayuda directa	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006		
1/1	Ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	Subvenciones	30/11/1999	17/04/2000	SG2000Dd103212	N632/99	31/12/2006		

COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

PROGRAMA OPERATIVO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

Regímenes de ayuda DE MINIMIS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
1/1	Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio	Ayuda directa	Ayudas a las PYME comerciales y sus asociaciones para la transformación , modernización y equipamiento de sus establecimientos, así como ayudas a la información, formación y difusión de la innovación comercial
1/1	Servicios on line para la micro y pequeña empresa	Ayuda directa	Ayudas a pymes, micro pymes y autónomos de las regiones del Objetivo nº 1
1/1	Ayudas a empresas para el desarrollo de una metodología que ofrezca fórmulas para adoptar una actitud favorable a la innovación	Ayuda directa	Ayudas a pymes, micro pymes y autónomos de las regiones del Objetivo 1
1/1	Ayudas a empresas mediante el establecimiento de una red que impulse y apoye el uso de la firma electrónica	Ayuda directa	Ayudas a empresas de cualquier sector de actividad, especialmente las pequeñas y medianas empresas, micro pymes y autónomos
1/1	Ayuda a las empresas mediante la incorporación de la calidad como modelo de gestión	Ayuda directa	Ayudas a pymes, micro pymes del comercio minorista
1/1	Censo y creación de herramientas de análisis de Polígonos industriales	Ayuda directa	Consultoras englobadas dentro de la descripción de PYMES
1/3	Plan Marco de Modernización del Comercio	Ayuda directa	Ayudas a asociaciones de comerciantes, ayuntamientos u otros entes, para la ordenación territorial del comercio
1/4	Ayudas a empresas de carácter social	Ayuda directa	Ayudas directas a empresas relacionadas con la economía social
1/6	Régimen de ayuda	Ayuda directa	Ayudas directas a la proyección exterior de las empresas, según las seis líneas que se definen en la medida 1.6
1/56	Programa PIPE 2000	Subvención Global	Ayudas directas para la internacionalización de empresas

**7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN
Y PUBLICIDAD**

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del tejido Productivo, se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan.

Objetivos:

El Plan de actividades de información y publicidad del Programa Operativo pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Garantizar la transparencia hacia los beneficiarios potenciales y finales
- Informar a la opinión pública

Para ello, se marcan los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Destinatarios:

Las medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- beneficiarios potenciales y finales, empresas, principalmente PYMES
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,

- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

7.2.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

Hay que tener en cuenta que la naturaleza del programa, dirigido al desarrollo del tejido productivo, por lo que son las empresas, principalmente las PYMES las que se beneficiarán de las medidas del Programa Operativo, bien directamente, bien a través de otros organismos que canalizan las ayudas (Comunidades Autónomas, Asociaciones, Cámaras de Comercio, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.)

Por tanto, cabe distinguir las actividades que realizará la autoridad de gestión del Programa, de las que pondrán en marcha los organismos ejecutores o beneficiarios finales del mismo, habida cuenta de la diferencia tanto de sus naturalezas como de los tipos de ayudas y los receptores de las mismas.

Son actividades a desarrollar en esta fase, por parte de la autoridad de gestión, las siguientes:

- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc)
- Preparación de una edición del Programa en CD-ROM
- Participación en seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.

- Acto público de presentación de la Subvención Global del Programa FEDER-Cámaras. Tras la firma del correspondiente Convenio, se informó a los medios de comunicación sobre la existencia de esta figura y las posibilidades que ofrece como instrumento de apoyo al desarrollo de las PYMES, de cara a su internacionalización.

En cuanto a los beneficiarios finales, las medidas a desarrollar son:

- La Subdirección General de Incentivos Regionales, además de proporcionar una adecuada información a los posibles beneficiarios de las ayudas a través del personal de sus servicios centrales, complementa la información a través de las oficinas en la Administración Regional que asiste a dichos posibles beneficiarios. Por otro lado para aquellos proyectos de más de 1.000 millones de pesetas, que son aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el gabinete de prensa del Secretario de Estado lleva a cabo ruedas de prensa donde se informa de los proyectos más significativos, por Comunidades Autónomas. El resto de los proyectos se publican en el BOE.

Respecto a la publicidad que se da al programa, hay que destacar la elaboración de una página web que estará activa en breve, en la que se detallan los objetivos del sistema, la legislación, las condiciones que han de cumplir los proyectos para acceder a las ayudas cofinanciadas por el FEDER, así como las zonas elegibles y sus topes máximos de ayudas. En dicha página web se tendrá acceso, así mismo, a los impresos de solicitud de ayuda, para facilitar la formalización de las solicitudes.

- Por parte de la Dirección General de Política de la PYME, el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME ha sido dotado de una imagen específica del Plan, que va a recibir publicidad mediante un folleto divulgativo, con una primera edición de 25.000 ejemplares, que contemplará las líneas generales del Plan, la tipología de los proyectos y los gastos.

Se utilizará para la difusión la página web de la DGPYME, ya que en el último año ha recibido más de 165.000 visitas, abriendo una página dedicada al Plan, en la que se explicará el contenido del mismo, se dará acceso a la redacción del Real Decreto que lo desarrolla, se establecerá un buzón de consultas, se incluirá toda la información que se esté dando desde las Comunidades Autónomas. Se está trabajando para permitir obtener los impresos para la presentación de proyectos a través de la página web a los posibles beneficiarios.

Se incrementará la presencia en los medios de comunicación a través de conferencias, reuniones con periodistas, inserción de artículos en prensa y utilización de revistas de difusión entre las PYME. Se realizarán jornadas divulgativas en las Comunidades Autónomas, reuniones de trabajo y de

difusión en las sedes de las organizaciones de apoyo a las PYMES que canalizan las ayudas a las mismas.

- La Dirección General de Política Comercial en la primera etapa, y teniendo en cuenta los destinatarios de las ayudas, informará a las Comunidades Autónomas a través de la Mesa de Directores Generales y de la Mesa Sectorial. También informa por carta a los respectivos Consejeros y Directores Generales de Comercio.

Por otra parte, en los respectivos Convenios firmados con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Marco se pormenorizarán todas las cuestiones que relacionen dicho Convenio con el Programa Operativo y se hará lo propio en las actas en las que se recojan los proyectos aprobados, especificando en ambos documentos que en la concesión de la subvención al beneficiario debe mencionarse la ayuda europea y su cuantía en el proyecto correspondiente.

Se editará además un folleto divulgativo que contendrá el desarrollo y las ayudas contempladas en el Programa Operativo y se dirigirá a las Consejerías de Comercio, Ayuntamientos y asociaciones de comerciantes y medios de comunicación.

En las inversiones superiores a 3 millones de euros se colocarán vallas informativas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE 1159/2000, y posteriormente una placa conmemorativa. Asimismo, en las inversiones físicas por importes inferiores, la placa conmemorativa sólo permanecerá a lo largo de un año.

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, proporciona información a todos los posibles beneficiarios de las ayudas a través de la atención personal de sus servicios, de la información contenida en la página web del Ministerio de Economía (y que próximamente ya estará en la web propia del Instituto que está en el proceso final de elaboración). A través de este medio se pone a disposición de todos los interesados la normativa aplicable y los modelos de solicitud de las ayudas.

Por otra parte, en aplicación de los Convenios que el Instituto mantiene con las Agencias de Desarrollo de las Comunidades Autónomas afectadas por la reestructuración de la minería del carbón, estas Agencias facilitan asistencia e información más próxima a todos los posibles beneficiarios.

El Instituto celebrará, con carácter semestral y/o anual reuniones informativas en las comarcas mineras sobre el régimen de ayudas y sus resultados, facilitando el contacto directo de todos los implicados en el buen funcionamiento del régimen.

Considerando el objetivo que se pretende alcanzar, en las empresas beneficiarias de las ayudas se publicitará la cofinanciación de la inversión mediante carteles en los que figurará esta información.

Todas las ayudas concedidas se darán a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Coordinadora Española de Polígonos Empresariales (CEPE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) garantizará la transparencia de la ejecución del proyecto proporcionando información sobre el contenido y conclusiones del proyectos, a tal efecto todas las acciones que se lleven a cabo estarán destinadas a dar a conocer este proyecto así como la participación de Fondos FEDER en la financiación del mismo. Para ello el logotipo FEDER aparecerá situado en un lugar claramente visible en toda la documentación que se genere, papelería, anuncios publicitarios, invitaciones a actos protocolarios, carteles, etc. Asimismo se hará mención de la financiación obtenida en los artículos y publicidad que se editen así como en las ruedas de prensa, presentaciones, eventos relacionados, etc. También se informará a la opinión pública sobre el papel que desempeña la unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Proyecto. Para ello se diseñará y ejecutará un Plan de comunicación Externa para dar a conocer el proyecto tanto a los grupos de interés que puedan implicarse en el proyecto como a la sociedad en general.

- Consejo Superior de Cámaras, El Consejo participa en esta medida con 4 proyectos diferentes, las acciones de publicidad del Proyecto Censo Digital están asociadas a la difusión del Proyecto y tiene por objetivo la captación del mayor número posible de pymes beneficiarias. En todas las actuaciones se nombrará la aportación financiera de la unión Europea y en los materiales y páginas web figurará el logo de la U.E. Asimismo se llevaran a cabo jornadas informativas a nivel territorial y local, apoyadas en medios de comunicación, jornadas en las Cámaras de Comercio y en las sedes de las asociaciones empresariales.

Se desarrollaron sesiones informativas con los técnicos Certificadores y con los Coordinadores de las Cámaras de Comercio para actualizar sus conocimientos acerca de la estructura y funcionamiento del proyecto.

En la dirección web en www.camaras.es se incorporará abundante información del proyecto, del modo de acceder al mismo y de sus organismos financiadores.

En relación con el proyecto nexopyme se contemplan entre otras, las siguientes acciones de publicidad e información: Folletos informativos, inserciones en prensa y radio, página web del Consejo y de las Cámaras. Por otra parte los equipamientos informáticos y de comunicaciones incorporarán un sello o pegatina con referencia a la cofinanciación FEDER.

Estas mismas actuaciones se llevarán a cabo para la publicidad del proyecto de calidad en el comercio.

- El Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), instalará vallas informativas durante la realización de las obras, tal como indica el Reglamento (CE) 1159/2000, y placas conmemorativas. Realizará carteles que informen a la opinión pública sobre el papel desarrollado por la Unión Europea en el desarrollo de los viveros de empresas, y se editarán distintas publicaciones informativas, en diferentes formatos. También se realizarán visitas personales e los altos cargos de INCYDE a las Cámaras de las regiones Objetivo 1, para informarles del contenido del Programa, y se les comunicará por escrito.

Se prevé la inserción de anuncios en prensa, así como la participación en el I Salón para la Creación de Empresas, a celebrar entre los días 10 y 12 de mayo de 2001, cuyo objetivo es captar nuevas vocaciones empresariales y la información a los empresarios de las posibilidades de solución para crear su empresa.

- La Dirección General de Fomento de la Economía Social y del FSE, tiene previsto insertar anuncios en las publicaciones periódicas del sector de la economía social, publicar artículos referidos a las actuaciones del FEDER orientadas a la creación de empresas y mejora de la competitividad en el sector de la economía social. En la Guía Laboral, publicación anual editada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se incorporará en uno de sus apartados una descripción de las ayudas destinadas a fomentar la creación y mejora de la competitividad de las cooperativas y sociedades laborales, haciendo constar la participación del FEDER en su financiación.

Con carácter general, se incorporará logotipo del FEDER en los impresos de solicitud de las ayudas y se hará constar expresamente la cofinanciación de estas actuaciones tanto en la normativa reguladora de las ayudas como en las correspondientes resoluciones de concesión de las mismas.

- El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), además de las medidas generales previstas en el Reglamento sobre información y publicidad, dispone de una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página web del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Así mismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que se ofrecen a las PYMES se difunden en Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

- La Secretaría General de Turismo está preparando un documento explicativo para distribuir a todos aquellos que soliciten información. En este documento se describirá el origen y trayectoria del Programa, los objetivos que se persiguen con estos instrumentos de política turística y los principios por los que se rigen. Se explica además a qué tipo de destino se dirige cada Plan, así como el procedimiento y requisitos para su solicitud.

Este documento está principalmente dirigido a Ayuntamientos y mancomunidades u otras corporaciones locales interesadas en desarrollar un Plan. Se realizará una tirada de 500 ejemplares para el periodo de 2000-2006.

- TURESPAÑA va a desarrollar una serie de visuales en la campaña de publicidad en zonas del Objetivo 1, en las que incorporará el emblema de la U.E. junto al texto de FEDER. También realizará vídeos y documentales turísticos en los mismos términos.

En cuanto a la Impresión Editorial, estará compuesta por folletos y carteles. En ambos casos se incluirá el logotipo de la U.E. y la referencia al FEDER.

En las acciones de comercialización se informará a las entidades beneficiadas de la participación del FEDER en la ayuda recibida.

- En cuanto al Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, todas las acciones de publicidad contempladas en la Subvención Global FEDER-Cámaras se concentrarán en la difusión del programa PIPE 2000 y tienen como objetivo llegar al mayor número de beneficiarios potenciales, en este caso, de empresas pymes españolas de las regiones objetivo 1 y con potencial exportador.

En todo caso, se respetará la debida transparencia al papel desempeñado y a la contribución financiera aportada por la Unión Europea. De este modo, todas las acciones que se realicen durante el periodo harán mención y recogerán el logo de la Unión Europea de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo del 2000 y en iguales condiciones a las menciones realizadas para el resto de las instituciones participantes y responsables del programa PIPE 2000

Una vez aprobado el Programa Operativo, las actividades informativas comenzarán en el primer semestre del año 2001. La campaña pondrá mayor énfasis en el primer año de puesta en marcha del programa y anualmente, se irán renovando las acciones en función del grado de desarrollo del mismo.

Las acciones divulgativas del programa PIPE 2000 serán organizadas por el CSC, - en parte conjuntamente con el ICEX - y serán debidamente

comunicadas al Comité de Seguimiento en el que se incluya la Subvención Global FEDER- Cámaras, y a la Autoridad de Gestión, si ésta así lo requiriese.

Las principales medidas contempladas en el plan son las siguientes:

1.- *Folleto informativo PIPE 2000*. Está prevista la edición de dos folletos diferentes en todo el periodo. El primer folleto será realizado en año 2001 coincidiendo con el lanzamiento del programa PIPE 2000 para el periodo 2000-2006 y el segundo se realizará a mitad de periodo.

Será un tríptico informativo en el que se describan la finalidad del programa, los beneficiarios potenciales del mismo, las condiciones de participación, las instituciones cofinanciadoras del programa y los puntos de información para las empresas interesadas.

El número de ejemplares estimado es de unos 10.000

2.- *Salón Emprende (10-12 mayo 2001)*. El Consejo Superior de Cámaras de Comercio va a organizar un salón empresarial en el mes de mayo del 2001. Con ocasión de este evento, está prevista la organización de las siguientes actividades informativas:

- Stand PIPE 2000: El CSC e ICEX han preparado un Stand informativo monográfico sobre el programa PIPE 2000. Las empresas interesadas podrán acudir a informarse de forma permanente en dicho punto y serán atendidas personalmente por representantes de ambas instituciones.
- Foro de Promotores: se organizará una jornada de trabajo e información para los Promotores PIPE 2000 con el fin de explicar el desarrollo del programa en el nuevo periodo.

Encuentro Empresarial: va a celebrarse una sesión plenaria en la que participarán más de 200 personas con el fin de difundir las novedades y condiciones del programa PIPE 2000.

3.- *Inserciones en prensa relativas a la firma de Convenio de Subvención Global FEDER-Cámaras y Convenio PIPE 2000 por ICEX y el Consejo Superior de Cámaras*. Contempla las acciones incluidas en los medios de comunicación con ocasión de la firma de los Convenios institucionales en los que el CSC y el ICEX acuerdan la puesta en marcha del programa PIPE 2000.

Tales inserciones en prensa tienen lugar no sólo en los medios de difusión a nivel nacional sino también en los regionales y locales.

El CSC hará una recopilación de las principales inserciones y dará información de las mismas en los Comités de Seguimiento de la Subvención Global. La mayoría tendrá lugar en el año 2001.

En todas las intervenciones públicas se hará mención expresa a la cofinanciación FEDER existente en el programa.

4.- Inserciones en prensa con ocasión de firma de Convenios en cada Comunidad Autónoma Objetivo 1. En este capítulo, se incluyen las noticias o notas de prensa emitidas con ocasión de la firma de los Convenios para poder realizar el programa PIPE 2000 en cada CCAA. Tales inserciones tendrán un carácter eminentemente regional, se prevé que tengan lugar todas en el año 2001 y se estima un número mínimo de 9 en el periodo.

5.- Jornadas informativas en Comunidades Autónomas para la Convocatoria de PIPES. Estas jornadas están dirigidas a las empresas pyme beneficiarias del programa PIPE 2000. Tienen un carácter local y en algunos casos van acompañadas de anuncios en boletines informativos camerales o en periódicos de carácter local.

En todo caso, son convocatorias abiertas y se celebran en un local de alguna de las instituciones responsables del programa (Cámaras de comercio, Direcciones Regionales de ICEX o Comunidad Autónoma). Se prevé la organización de 9 jornadas al año.

6.- Reuniones informativas a Promotores y Colaboradores. Se ha calculado la celebración de 2 jornadas informativas al año dirigidas a cada colectivo de profesionales respectivamente. Tanto los Promotores como los Colaboradores trabajan con la empresa beneficiaria en el marco del programa PIPE 2000.

El objetivo de estas jornadas es actualizar sus conocimientos sobre el programa y aclarar las posibles dudas de funcionamiento del mismo.

7.- Participación en la feria Exporta. El CSC prevé la participación en la feria de servicios españoles al exportador organizada por ICEX y denominada Exporta con un Stand informativo, prevista para noviembre del año 2001.

En dicho evento, el CSC pondrá a disposición de las empresas interesadas un punto de información sobre el programa PIPE 2000.

Se estima que este evento tendrá un carácter anual.

8. - Página web informativa. El programa PIPE 2000 viene recogido en la página web del Plan Cameral de Exportaciones: www.ppxc.com

En esta página se recoge un apartado específico dedicado a este programa que puede ser consultado por todas las empresas interesadas. Dicha página ofrece diversos capítulos informativos y un buzón de sugerencias.

Existe también un número de teléfono al que las empresas pueden dirigirse para solicitar información sobre el programa PIPE 2000.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (Junta de Andalucía)

Con cargo a sus propios presupuestos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA lleva a cabo las siguientes actuaciones:

- Presentaciones provinciales de la Orden de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía a empresarios, Entidades Financieras, Agentes Sociales (Sindicatos y Patronales), Asociaciones Empresariales, Grupos de Investigación y Emprendedores. Asimismo se traslada al conjunto de la sociedad a través de los medios de comunicación, organizando encuentros con medios de ámbito provincial y regional.
- Notificación a los beneficiarios de las ayudas del Programa Operativo, tasa de cofinanciación y cofinanciación FEDER .
- Producción, envío y colocación de placas conmemorativas a las empresas beneficiarias.

7.2.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa. Todos los beneficiarios finales del mismo realizarán las actuaciones de información y publicidad que den continuidad a las medidas propuestas en la primera fase de puesta en marcha del Programa, en especial y en virtud de lo que ya se ha expuesto en el apartado anterior, se llevarán a cabo las siguientes:

- Información a través de las diferentes páginas web sobre el Programa Operativo, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del Programa Operativo.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se

indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.

- Al término del período de ejecución del Programa se elaborará una publicación que recoja los logros más importantes del programa.
- En el caso de la SECRETARÍA General de Turismo, Además, al final del periodo se realizará un informe-diagnóstico de las actuaciones del Programa, dirigido al sector turístico y a los medios en general. De este documento se realizará una tirada de unas 2000 copias.

En él se dará a conocer los objetivos alcanzados por los Planes, el más importante de los cuales es el incremento de la calidad en los servicios turísticos, como la estrategia principal del turismo español para superar con éxito los cambios en la demanda turística.

- Específicamente, en el caso de la Subvención Global FEDER-Cámaras, está previsto realizar un segundo folleto informativo a mitad del periodo.

También se prevé organizar un segundo salón monográfico (Ver Salón Emprende) a mitad del periodo.

La participación en la feria Exporta se prevé que sea anual.

El CSC realizará una encuesta de resultados sobre la evolución del programa PIPE 2000 a mediados del periodo. Los resultados obtenidos serán publicados y se difundirá un extracto en los medios de comunicación con el fin de dar transparencia al programa.

7.3. Presupuesto indicativo

La única medida de asistencia técnica prevista en el Programa Operativo es la que se incluye en la Subvención Global FEDER-Cámaras, por lo que el presupuesto indicativo de la información y publicidad que va a constituir gasto elegible para el Programa es la que se deriva de dicha asistencia técnica, previsto en un principio en 200.000 euros de coste, a lo que corresponde una ayuda FEDER de 150.000 euros.

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan a desarrollar por parte de la autoridad de gestión irán con cargo al Programa de Asistencia Técnica del Marco de Apoyo Comunitario para las zonas del Objetivo 1. Las medidas que pongan en marcha los diferentes organismos beneficiarios finales irán con cargo a sus propios presupuestos, pues, como ya se ha dicho, no se traducen en gasto elegible para el programa.

Por todo ello, no es posible prever un presupuesto indicativo a priori del coste de la totalidad del Plan de información y publicidad, aunque se garantiza que su cumplimiento se llevará a cabo, tal y como se indica en este capítulo del Complemento del Programa.

7.4. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el programa operativo. La autoridad de gestión del programa, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, es el organismo responsable de velar por que el Plan se ejecute.

7.5. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezca la unidad administradora del FEDER, único Fondo Estructural que interviene en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y la autoridad pagadora del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

INTRODUCCIÓN A LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas

respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS SOLUCIONES

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el “File interface” con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a

los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.